



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

*Salario
Mínimo
2024*

**PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LOS
SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y
PROFESIONALES**



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO ECONÓMICO	5
DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA MEXICANA.....	5
<i>Consumo Privado en el Mercado Interior</i>	6
<i>Inversión Fija Bruta</i>	7
EVOLUCIÓN DEL EMPLEO	9
<i>Situación del empleo formal</i>	9
<i>Salario promedio</i>	12
<i>Zonas salariales</i>	15
<i>Efecto faro</i>	17
<i>Salarios contractuales</i>	18
<i>Situación del mercado laboral nacional</i>	20
<i>Salarios</i>	23
POLÍTICA SOCIAL.....	26
<i>Líneas de Pobreza por Ingresos</i>	26
<i>Pobreza multidimensional</i>	27
<i>Pobreza laboral</i>	30
COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS	32
<i>Panorama general de la inflación en México</i>	32
<i>Perspectivas para el cierre de año</i>	33
SALARIO MÍNIMO GENERAL	35
SALARIO MÍNIMO EN EL MUNDO.....	35
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS DE 2019 A 2023	37
PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO.....	39
POBLACIÓN BENEFICIADA.....	40
COSTO PARA LAS EMPRESAS	41
ESTIMACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL EMPLEO Y LA INFLACIÓN	44
<i>Estimación del impacto en el año previo</i>	44
<i>Estimación de la Auditoría Superior de la Federación</i>	45
<i>Estimación con resultados de la literatura</i>	46
SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES	48
PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO.....	48
LISTADO DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES.....	49
DIVISIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN ÁREAS GEOGRÁFICAS	51
REFERENCIAS	53
ANEXO	55
TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL INPC	55







RESUMEN EJECUTIVO

- **Se propone un incremento de 20% al salario mínimo general nacional, con lo que pasaría a 248.93 pesos diarios** a partir del 1º de enero de 2024. El incremento se dividiría en 27.40 pesos por concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR) más 6% de aumento por fijación.
- **Se propone un incremento de 20% al salario mínimo general en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), con lo que pasaría a 374.89 pesos diarios.** El incremento se dividiría en 41.26 pesos del MIR más 6.0% de aumento por fijación.
- Se estima que el incremento beneficiaría a 8.9 millones de personas trabajadoras aseguradas en el IMSS, es decir, el 40.3% de la población total asegurada.
- El incremento nominal del salario mínimo en el resto del país sería de 41.49 pesos diarios. Sin embargo, algunas de las personas trabajadoras potencialmente beneficiadas se encuentran más cerca del nuevo salario mínimo, por lo que **el incremento promedio requerido para las empresas es de 27.78 pesos diarios.** Considerando la inflación, el incremento del 20% realmente representaría 7.9% en promedio para las empresas
- Considerando la masa salarial diaria requerida para el aumento, **el costo laboral de las empresas ubicadas en la ZLFN sería de 3.2% de la ya pagada actualmente y de 2.1% en el resto del país.**
- **Se propone un incremento en el mismo porcentaje a los salarios mínimos profesionales** con el fin de evitar que continúe la compactación del diferencial respecto a los generales.





DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO ECONÓMICO

DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA MEXICANA

La economía mexicana continuó con el dinamismo presentado en 2022, con incrementos trimestrales que se intensificaron conforme avanzó el año. Si bien ha presentado una desaceleración en la comparación anual, en los primeros nueve meses del 2023 la economía mexicana creció 3.4%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Variación	2022				2023			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV *
Anual	3.0	3.3	5.0	4.5	3.5	3.4	3.3	2.6%*
Trimestral	1.6	1.0	1.2	0.7	0.6	0.9	1.1	0.3%*

* Previsión de los especialistas en economía del sector privado encuestados por Banco de México

Con cifras ajustadas por estacionalidad

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI y Banxico

Por sectores, el secundario es el que mayor avance presenta en el año, en parte debido al dinamismo que ha ofrecido el sector de la construcción, al crecer 3.7% en los primeros nueve meses del año. Le sigue el sector servicios que ha avanzado 3.2%, probablemente impulsado por el crecimiento de los salarios. Finalmente, el sector primario, con un avance de 2.9% en el mismo periodo, aunque es la actividad con menor aporte a la economía nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR SECTORES

2023 III

Actividades	Variación porcentual real respecto a los primeros 9 meses de 2022
PIB	3.4
Actividades Primarias	2.9
Actividades Secundarias	3.7
Actividades Terciarias	3.2

Cifras desestacionalizadas

Fuente: INEGI

Por componentes de la demanda, la mayor contribución al crecimiento ha sido de la inversión, seguida del consumo privado y, finalmente, el gasto del gobierno. Respecto al componente externo, este año las exportaciones no han presentado contribución, probablemente porque la fortaleza del peso ha desincentivado en el exterior las compras de productos mexicanos.





CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB
Puntos porcentuales provenientes de la variación anual de
cada concepto

Concepto	Primer semestre
Consumo privado	3.2
Consumo de gobierno	0.2
Formación bruta de capital fijo	3.9
Exportación de bienes y servicios	-1.4
(-) Importación de bienes y servicios	3.5
Suma (Crecimiento anual del PIB)	3.7

La suma de las contribuciones difiere del total del crecimiento del PIB debido a que no se incluye la variación de existencias ni la discrepancia estadística.

Cifras preliminares

Fuente: INEGI

Consumo Privado en el Mercado Interior

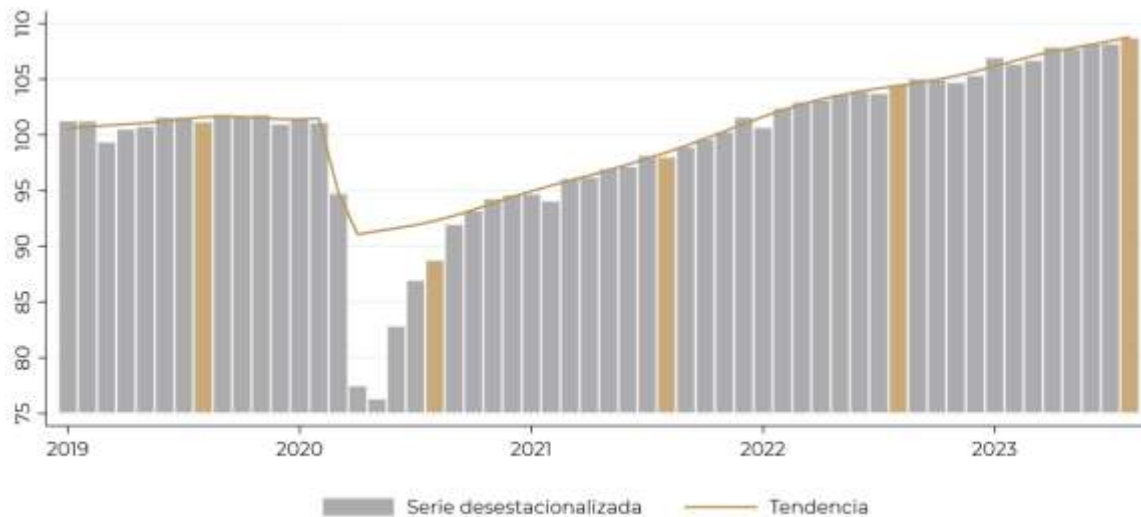
Con el último dato disponible, al mes de agosto, el indicador del consumo privado presentó un crecimiento anual de 4.0% y de 3.2% en su comparación con el cierre del año pasado. Por componentes, los bienes importados fueron los que más crecieron a tasa anual con 23.2%; en tanto que, los bienes nacionales tuvieron una caída anual de 0.9% en su consumo.

A lo largo del año, el indicador ha mostrado una trayectoria ascendente, e incluso ha superado los niveles alcanzados en 2018.





INDICADOR MENSUAL DEL CONSUMO PRIVADO EN EL MERCADO INTERIOR Agosto 2023



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Inversión Fija Bruta

El indicador de inversión fija bruta presentó al mes de agosto un aumento de 31.5% en perspectiva anual y acumulado desde diciembre del año previo de 22.4%. El crecimiento anual se explica principalmente por la contribución del subsector de la construcción que, en los últimos meses ha coadyuvado de manera importante con la trayectoria ascendente de la inversión; de igual forma, el rubro de maquinaria y equipo mostró un avance anual importante de 15.9 por ciento.

El comportamiento del indicador en el último año se debe al impulso de la construcción, en específico por la construcción del mega proyecto “Tren Maya”.





INVERSIÓN FIJA BRUTA
Índice 2018 = 100
Agosto 2023



Cifras desestacionalizadas

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

EVOLUCIÓN DEL EMPLEO

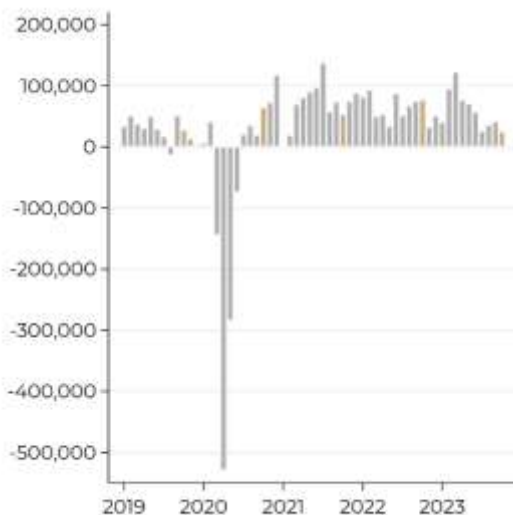
Situación del empleo formal

Al cierre de octubre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó un total de 22 millones 302 mil 690 personas aseguradas, lo que implica un aumento mensual de 173,257 cotizaciones. Así, el crecimiento anual del número de personas aseguradas fue de 3.2%.

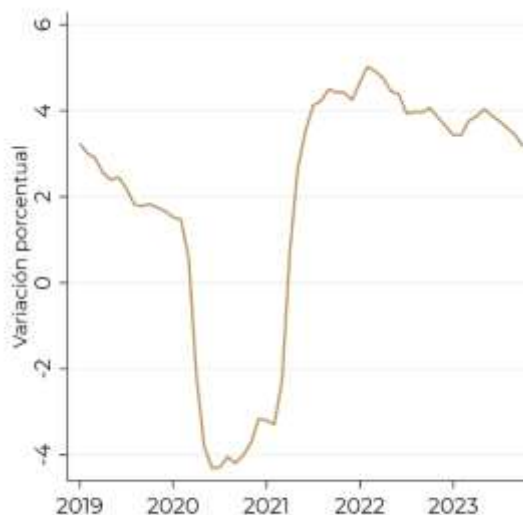
Con cifras ajustadas por estacionalidad, el incremento mensual del número de personas aseguradas fue de 25,640, que implica una variación anual de 3.2%.

PERSONAS ASEGURADAS EN EL IMSS

Nuevas cotizaciones



Variación anual del total



Cifras desestacionalizadas
Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Para agrupar a la población asegurada por rangos de salario mínimo se utiliza la metodología de Salarios Mínimos Equivalentes (SME) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, que permite comparar, de manera adecuada, entre años a pesar de los fuertes incrementos que han tenido los salarios mínimos.

Se observa que, en comparación anual, el número de personas que gana hasta 1 SME se redujo en 97.8%. En tanto, el número de personas que ganan entre 1 y 2 SME se elevó 62.9%, para el rango de 2 a 3 SME en 7.9%, y 0.9% en el rango de 3 a

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_salarios_equiv_notas_tecnicas.pdf.



4 SME. El incremento de las y los trabajadores entre 1 y 2 SME se debe principalmente al aumento del salario mínimo, que mueve a las y los trabajadores a este rango. Finalmente, se observan incrementos importantes en los rangos mayores a 5 SME.

PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR RANGOS DE SALARIO MÍNIMO EQUIVALENTE

Octubre de 2023 – Salario Mínimo Equivalente base enero 2023

Rango salarial	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulada en el año	Anual
Hasta 1 SME	119,008	5.6	-97.7	-97.8
Más de 1 y hasta 2 SME	13,895,085	1.1	64.4	62.9
Más de 2 y hasta 3 SME	3,341,054	-0.3	5.3	7.9
Más de 3 y hasta 4 SME	1,719,285	0.5	-1.0	0.9
Más de 4 y hasta 5 SME	946,532	1.4	26.3	14.0
Más de 5 y hasta 10 SME	1,582,913	0.6	14.6	17.3
Más de 10 SME	590,532	-0.6	12.0	8.1
Total de asegurados(as)	22,194,409	0.8	4.4	3.2

Cifras originales

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS y metodología de INEGI

Por grupos de edad se observan incrementos en casi todos, en comparación mensual, con el cierre del año pasado y anual; con excepción de menores de 25 años, que tuvo una baja mensual de 0.4 por ciento.

PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR RANGOS DE EDAD

Octubre de 2023

Rango de edad	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulada en el año	Anual
Menores de 25 años	3,129,083	-0.4	1.7	1.6
25 a 34 años	6,970,901	0.0	1.7	1.9
35 a 44 años	5,652,177	0.1	2.4	2.8
45 a 54 años	4,338,099	0.3	3.7	4.5
55 años y más	2,104,149	0.8	7.3	8.8
Total de asegurados(as)	21,999,894	0.1	2.7	3.2

Cifras desestacionalizadas

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS





En el caso de los cambios por tamaño de patrón se observan incrementos mensuales en la mayoría de los niveles, con excepción del rango de 2 a 5 personas aseguradas. El mayor incremento (sin considerar el rango de “no aplica”) se dio en el rango de 51 a 250 personas aseguradas. En comparación anual el único rango que muestra una disminución es el de 2 a 5 personas aseguradas.

Los registros del IMSS muestran el rango “no aplica”, asignado a personas trabajadoras en las modalidades 32, 33 y 40, y para las personas aseguradas con un registro patronal “convencional”. El análisis de estos datos mostró que corresponden, en su mayoría, al sector de “Servicios domésticos” que en años anteriores se incluían en alguno de los rangos de tamaño de patrón. Para este mes, se observa un crecimiento mensual de 7.7% y anual de 97.4%.

PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR TAMAÑO DE PATRÓN

Octubre de 2023

Tamaño de patrón	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulada en el año	Anual
1 asegurado(a)	290,432	0.0	1.1	1.2
2 a 5 asegurados(as)	1,230,319	0.0	-0.3	-0.4
6 a 50 asegurados(as)	4,795,145	0.2	1.6	2.1
51 a 250 asegurados(as)	5,015,628	0.4	3.8	4.2
251 a 500 asegurados(as)	2,323,918	0.0	3.7	4.7
501 a 1,000 asegurados(as)	2,239,428	-0.3	1.6	1.6
Más de 1,000	5,931,046	-0.1	2.7	2.8
No aplica	190,391	7.7	85.2	97.4
Total de asegurados(as)	21,999,894	0.1	2.7	3.2

Cifras desestacionalizadas

Nota: La suma de los rangos individuales puede no coincidir con el total porque las series se desestacionalizan de manera individual.

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Por sexo, se observa que las mayores variaciones son para las mujeres trabajadoras.





PERSONAS TRABAJADORAS ASEGURADAS POR SEXO
Octubre de 2023

Sexo	Trabajadores(as)	Variación		
		Mensual	Acumulada en el año	Anual
Hombres	13,264,974	0.1	2.2	2.6
Mujeres	8,735,317	0.2	3.5	4.2
Total de asegurados(as)	21,999,894	0.1	2.7	3.2

Cifras desestacionalizadas

Nota: La suma de los rangos individuales puede no coincidir con el total porque las series se desestacionalizan de manera individual.

Se consideran sólo a personas aseguradas con un empleo y salario asociado.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS

Salario promedio

El salario base de cotización promedio de las y los trabajadores asegurados se ubicó en 531.55 pesos diarios en octubre, con cifras originales nominales, que en términos reales implica una variación de 6.0% en comparación anual.

En la siguiente gráfica se muestra el salario promedio con cifras desestacionalizadas.



Cifras desestacionalizadas

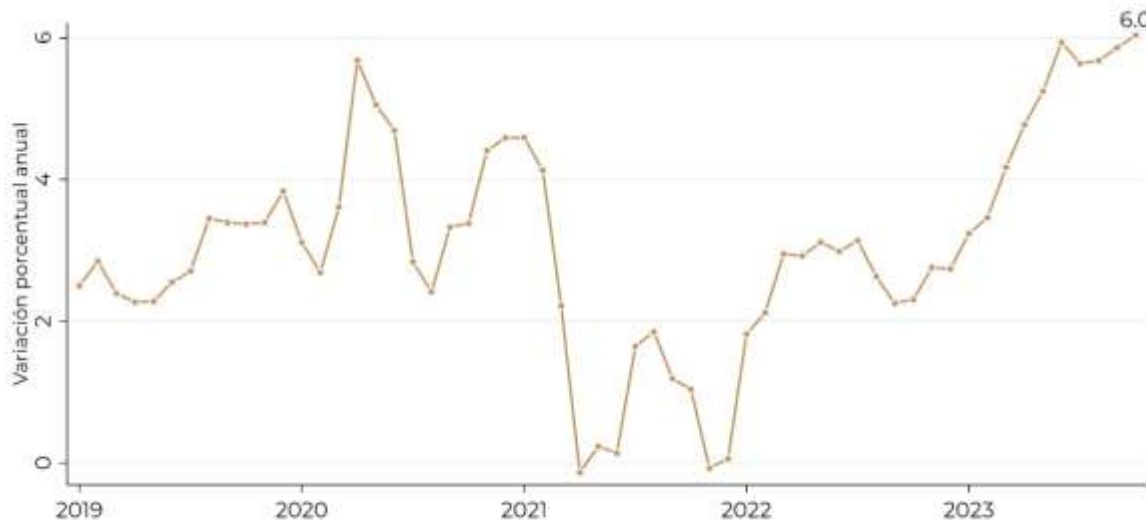
Pesos de octubre de 2023

Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS





CRECIMIENTO ANUAL REAL DEL SALARIO PROMEDIO



Cifras desestacionalizadas.
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

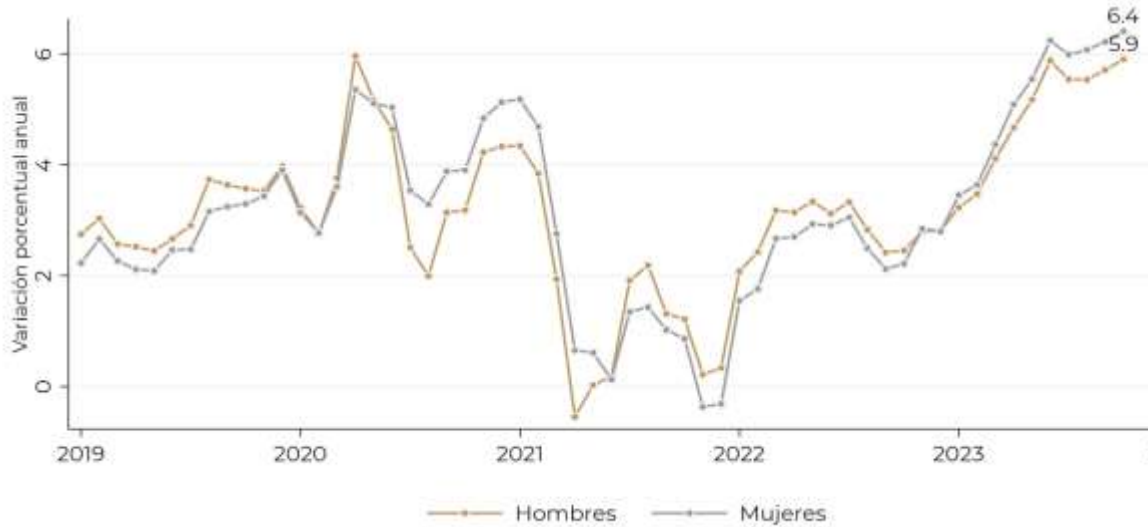
Por género se tiene que el salario base de cotización promedio de los hombres fue de 559.12 pesos diarios en cifras originales nominales, que representa un crecimiento anual de 5.9%; mientras que el de las mujeres fue de 489.72 pesos diarios, con un incremento a tasa anual de 6.4%. Como se ha destacado a lo largo del año, los incrementos a los salarios mínimos benefician en mayor proporción a las mujeres trabajadoras, lo que explica el mayor crecimiento de su salario promedio.

En la siguiente gráfica se muestra el salario promedio por género con cifras desestacionalizadas.



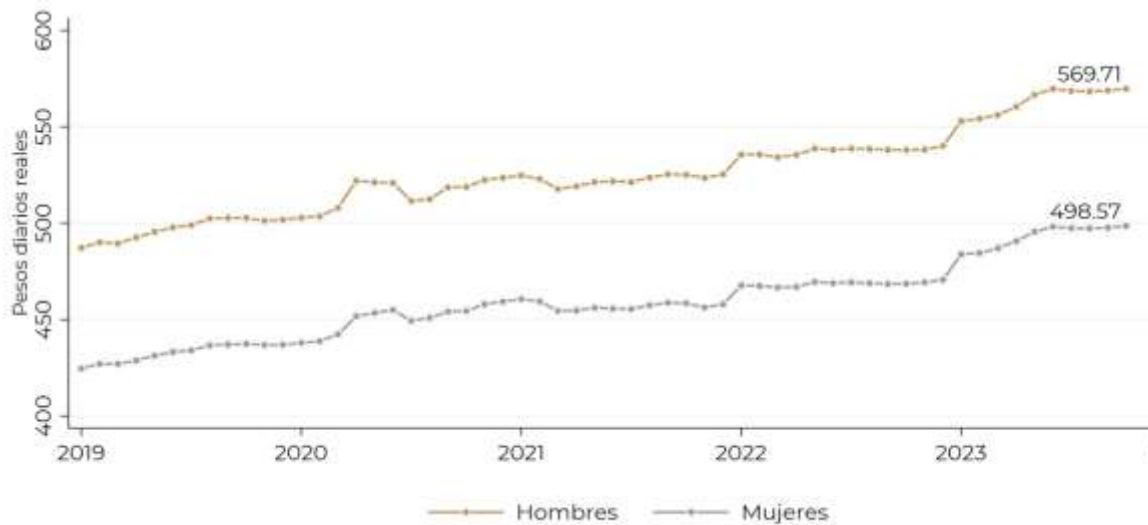


SALARIO REAL PROMEDIO POR GÉNERO



Cifras desestacionalizadas
Pesos de octubre de 2023
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

CRECIMIENTO ANUAL REAL DEL SALARIO PROMEDIO POR GÉNERO



Cifras desestacionalizadas
Pesos de octubre de 2023
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS



Zonas salariales

Por zonas salariales, la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) no tuvo variación anual en el número de personas aseguradas durante octubre, mientras que en el resto del país el incremento fue de 3.6%.

CRECIMIENTO ANUAL DE PERSONAS ASEGURADAS POR ZONA



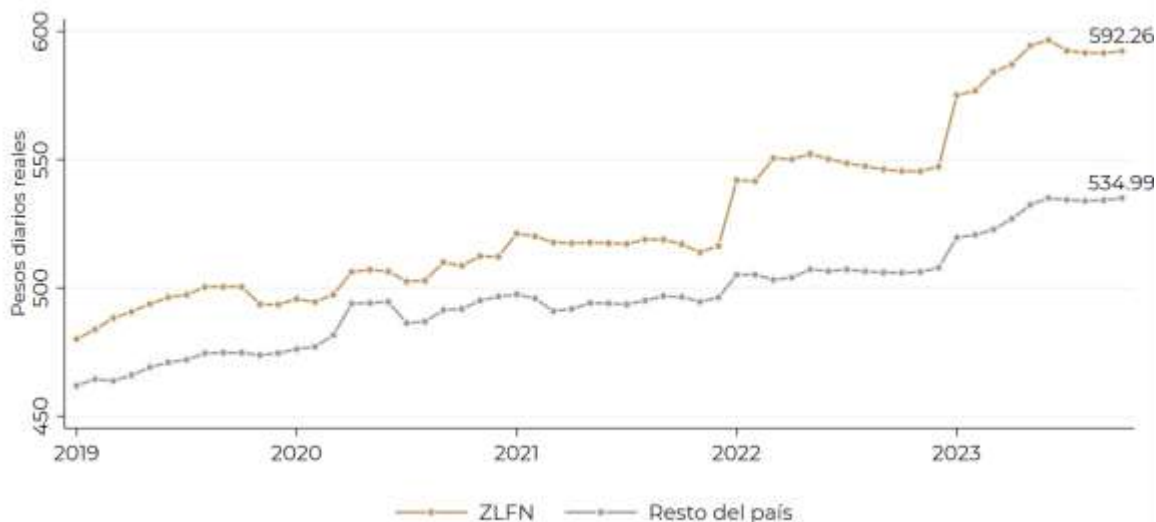
Cifras desestacionalizadas
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

El salario base de cotización promedio en la ZLFN se incrementó 8.6% anual real a 583.27 pesos diarios nominales; mientras que en el resto del país se incrementó en 5.8% a 525.47 pesos diarios nominales.

En la siguiente gráfica se observan los valores por zonas salariales con cifras desestacionalizadas.

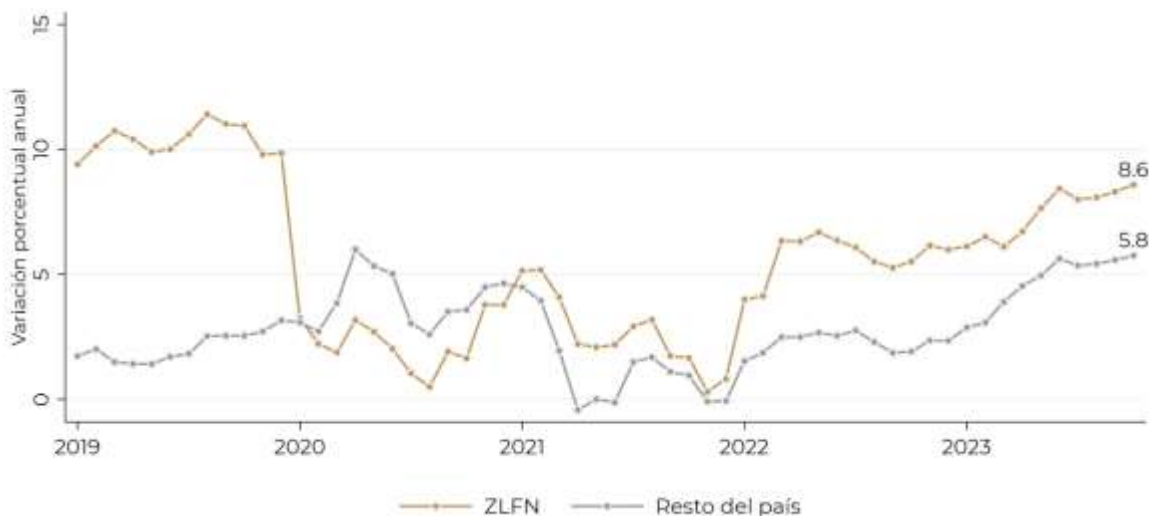


SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DIARIO PROMEDIO



Cifras desestacionalizadas
 Pesos de octubre de 2023
 Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PROMEDIO



Cifras desestacionalizadas
 Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS





Efecto faro

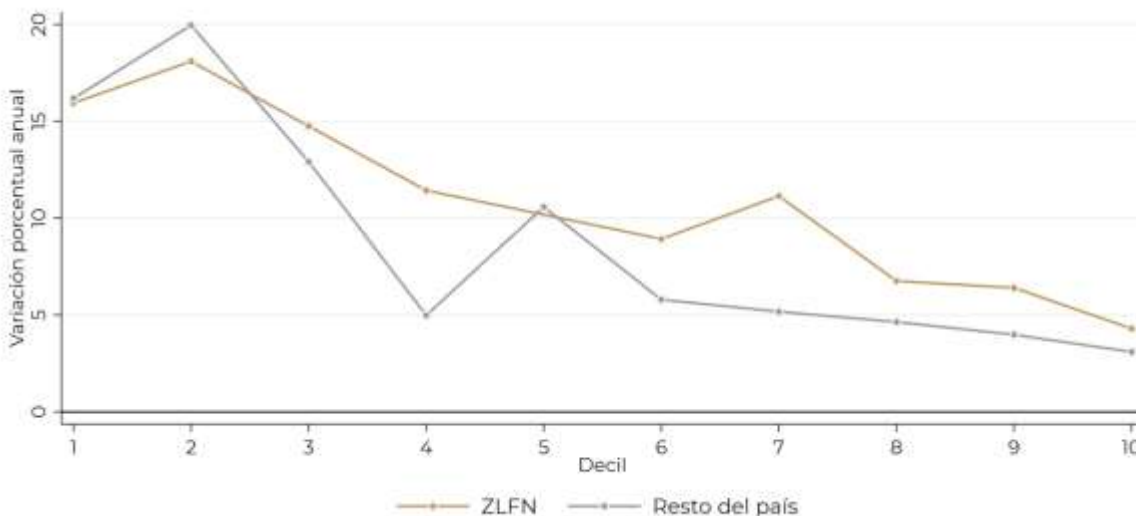
Al analizar la variación anual del salario promedio por deciles, se observa que el impacto del salario mínimo sobre aquellas personas que menos ganan se mantiene.

Al mes de octubre el 10.0% de las y los trabajadores que menos ganan presentó una variación anual del salario promedio de 15.9% en la ZLFN y de 16.2% en el resto del país. Conforme más elevado es el salario, menor es el incremento anual del salario promedio.

Considerando el periodo desde los incrementos sustanciales del salario mínimo, el incremento para el 10% que menos gana en la ZLFN ha sido de 147.0%, mientras que para el resto del país ha sido de 73.9%. Nuevamente, conforme más alto es el salario, los incrementos con respecto a diciembre de 2018 son menores.

En ambos casos se aprecia que los incrementos al salario mínimo han tenido un mayor impacto en las y los trabajadores que menos ganan, es decir, no se presenta un efecto faro sobre el resto de las y los trabajadores asegurados.

VARIACIÓN ANUAL REAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR DECIL Octubre de 2023

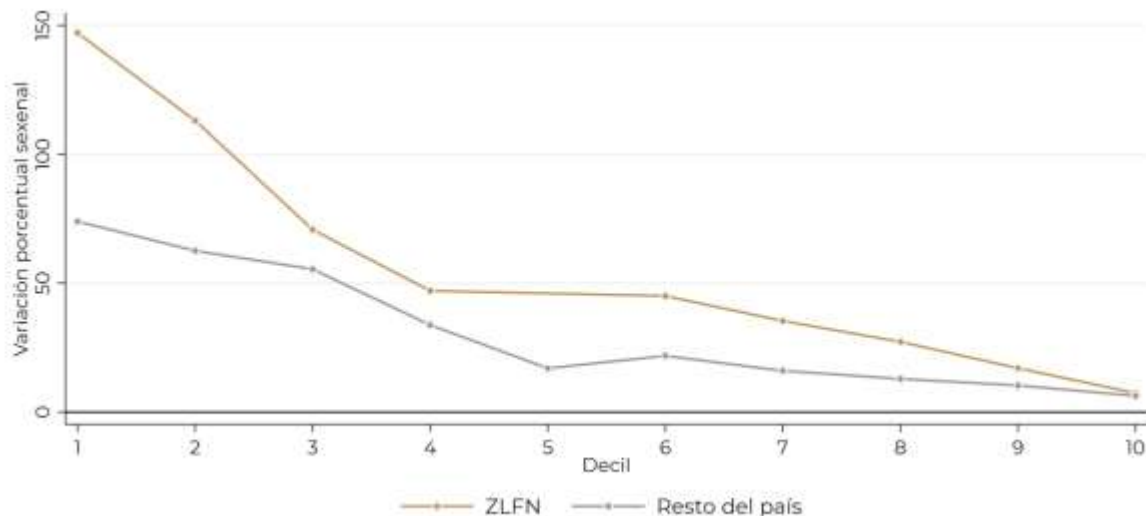


Cifras desestacionalizadas
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS





VARIACIÓN SEXENAL REAL DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR DECIL Octubre de 2023



Cifras desestacionalizadas
Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS

Salarios contractuales

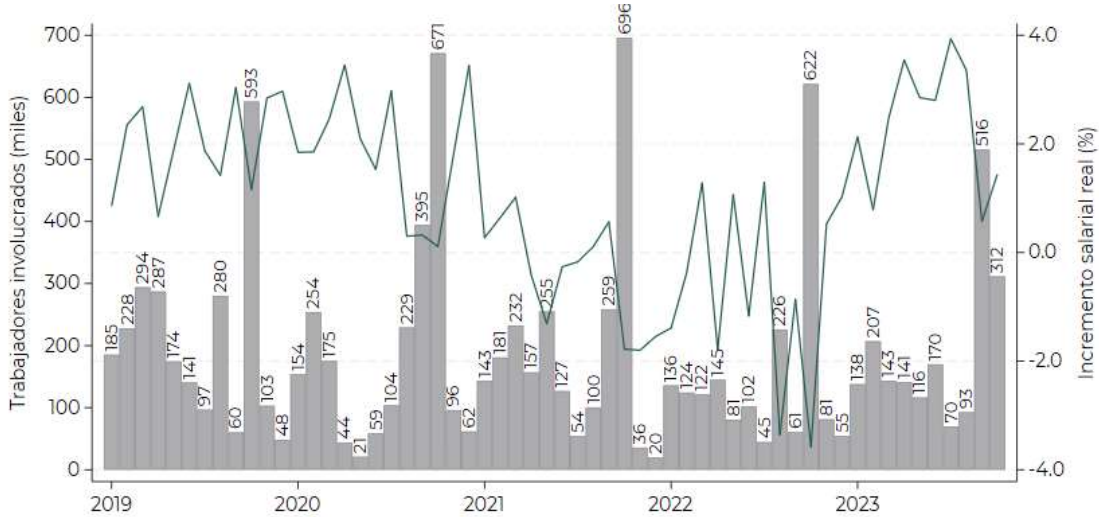
En octubre de 2023, se presentaron 195 revisiones salariales en la jurisdicción federal que involucraron a 311,543 personas trabajadoras, quienes obtuvieron incrementos promedio de 5.8% en términos nominales y un incremento real de 1.4 por ciento.

En lo que va del año, se han resuelto 2,702 revisiones salariales, que han involucrado a un millón 906 mil 190 personas trabajadoras, quienes lograron un incremento salarial promedio de 7.4% en términos nominales y de 1.8% en términos reales.





NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL



Fuente: Elaboración propia con datos de la STPS

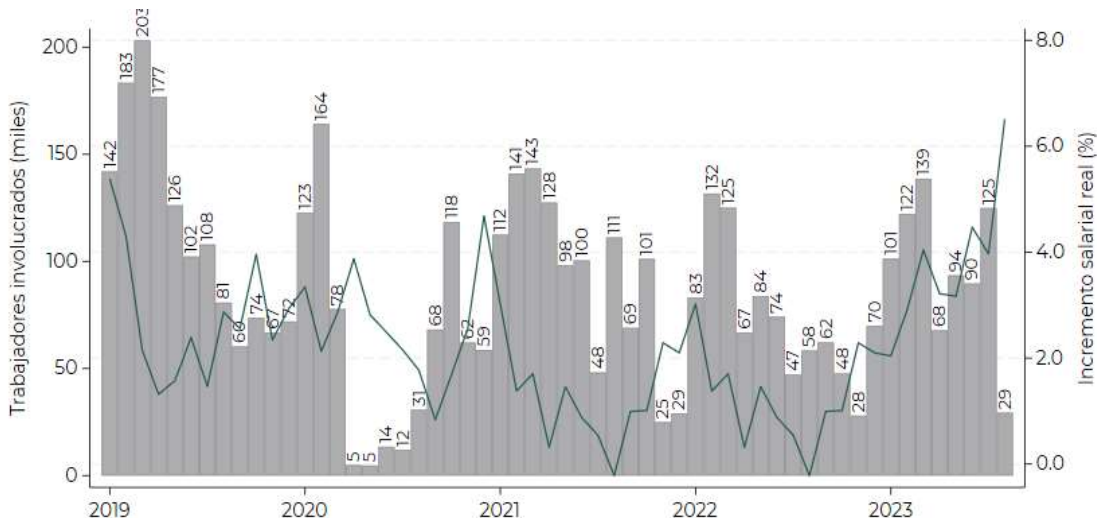
En septiembre de 2023, se llevaron a cabo 110 revisiones salariales en la jurisdicción local, con incrementos promedio de 12.6% términos en nominales y 7.8% en reales para las 14,987 personas trabajadoras involucradas.

Durante 2023, se han resuelto 4,301 revisiones salariales que han involucrado a 871,961 personas trabajadoras, quienes han logrado un incremento salarial promedio de 10.1% en términos nominales y de 3.7% en términos reales.





NEGOCIACIONES SALARIALES Y CONTRACTUALES DE LA JURISDICCIÓN LOCAL



Fuente: Elaboración propia con datos de la STPS

Situación del mercado laboral nacional

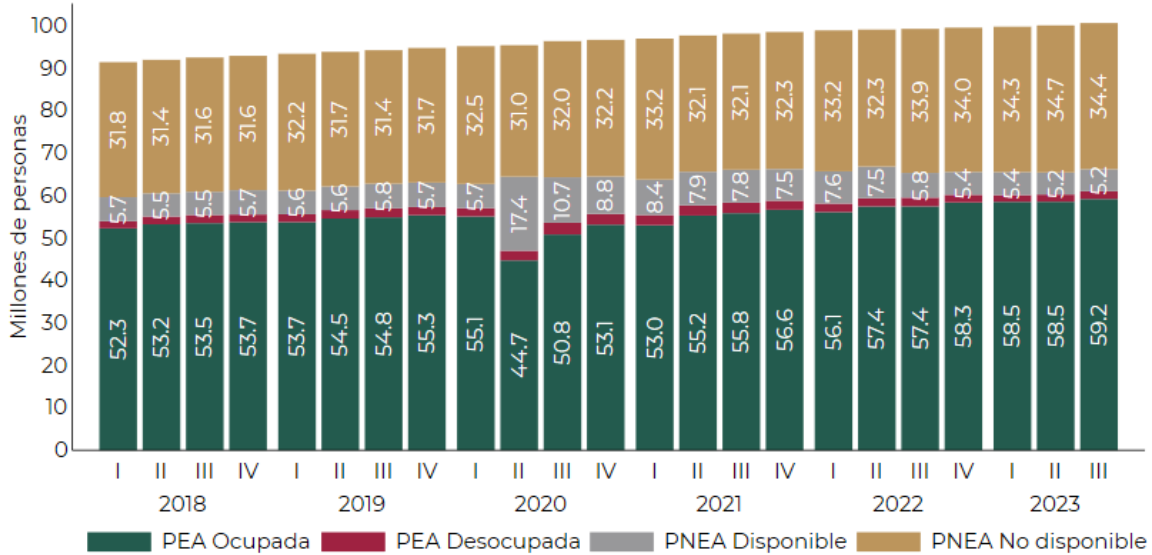
De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al tercer trimestre de 2023, la Población Económicamente Activa (PEA) sumó 61.0 millones de personas lo que representa una variación anual de 2.5%. Con datos desestacionalizados, la tasa de participación fue de 60.5 por ciento.

En términos absolutos, la población ocupada aumentó en 1.7 millones de personas respecto al mismo trimestre del año anterior, sumando 59.2 millones de trabajadores. Por género, la población femenina tuvo un incremento anual de 5.3%, mientras que la masculina de 1.5%. En total, la variación anual de los ocupados fue de 3.0 por ciento.





COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS Millones de personas



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (antes de 2020 1-T), ETOE (abril a junio de 2020) y ENOEN (a partir de 2020 3-T) del INEGI.

POBLACIÓN OCUPADA POR GÉNERO

Sexo	Total de Trabajadores (Millones)			Variación (%)	
	3T 2022	2T 2023	3T 2023	Anual	Trimestral
Mujeres	22.8	23.8	24.0	5.3	0.9
Hombres	34.6	34.7	35.1	1.5	1.2
Total	57.4	58.5	59.2	3.0	1.1

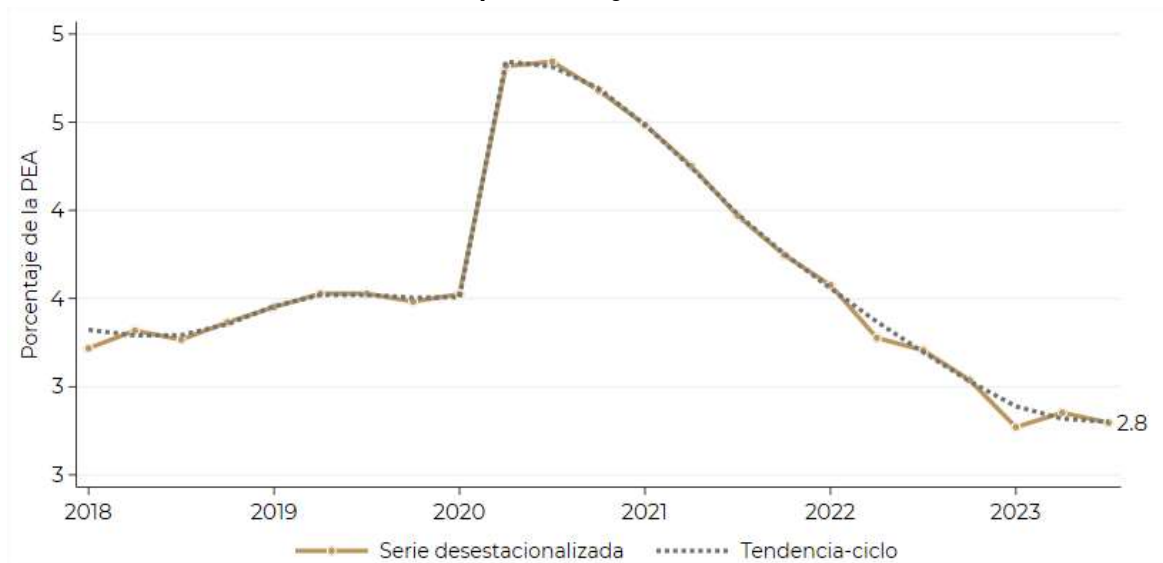
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE

Por otro lado, la población desocupada fue de 1 millón 825 mil personas trabajadoras, lo cual representa una reducción anual de 215 mil y un incremento de 130 mil trimestral; la variación fue de 7.7% trimestral y -10.5% anual. Con cifras ajustadas por estacionalidad, la tasa de desempleo para el trimestre de referencia se ubicó en 2.8%, inferior al 3.5% previo a la pandemia.





TASA DE DESEMPLEO Como porcentaje de la PEA



Datos desestacionalizados.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

La subocupación, definida como la disponibilidad o necesidad para trabajar más horas de las actuales, incrementó 2.0% respecto al mismo trimestre del año previo, lo que representa un aumento de 92 mil personas; en comparación trimestral la variación fue de 0.4 por ciento.

Por tipo de empleo, las y los trabajadores ocupados en un empleo formal sumaron 26.6 millones de personas en el tercer trimestre de 2023, con una variación anual de 4.1% y de 1.2% trimestral. En tanto, la cifra de personas ocupadas en empleo informal fue de 32.6 millones; esto es, un alza anual de 2.1 y de 1.0% trimestral.

POBLACIÓN OCUPADA POR TIPO DE EMPLEO

Tipo de empleo	Total de Trabajadores (Millones)			Variación (%)	
	3T 2022	2T 2023	3T 2023	Anual	Trimestral
Empleo formal	25.5	26.2	26.6	4.1	1.2
Empleo informal	31.9	32.3	32.6	2.1	1.0
Subocupación	4.6	4.7	4.7	2.0	0.4

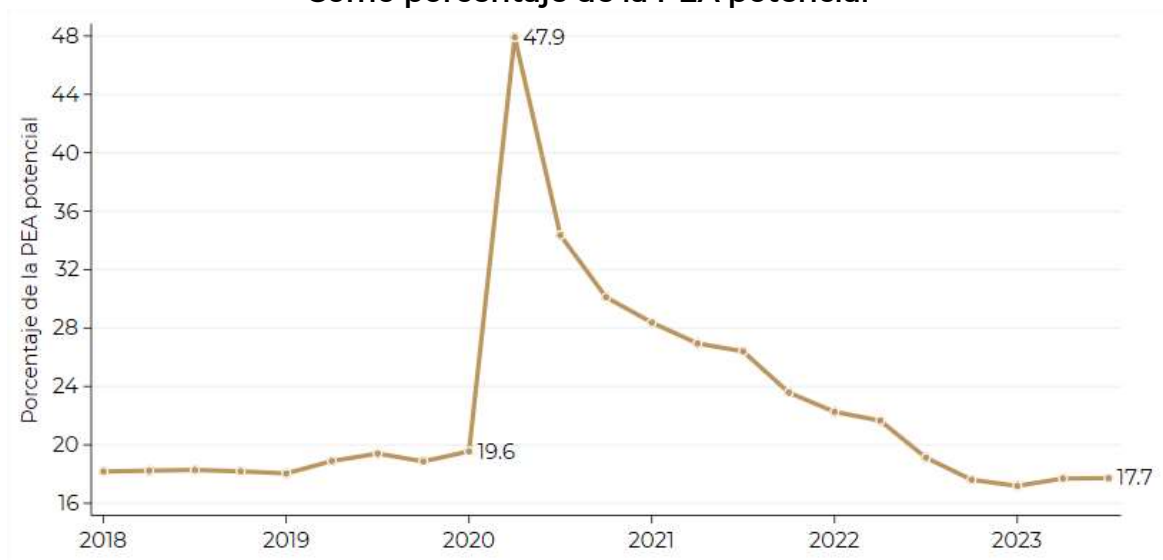
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE





Por otro lado, la brecha laboral contempla a las personas con empleo, pero con necesidad de trabajar más (subocupados), personas desocupadas y personas sin empleo, que no buscan activamente uno, pero que aceptarían uno si se les ofreciera (PNEA disponible); como proporción de la PEA potencial (PEA más PNEA disponible). En el tercer trimestre de 2023 este indicador de la presión sobre el mercado laboral se encuentra en 17.7 por ciento.

BRECHA LABORAL
Como porcentaje de la PEA potencial



Datos originales.

Fuente: Cálculos propios con datos del INEGI

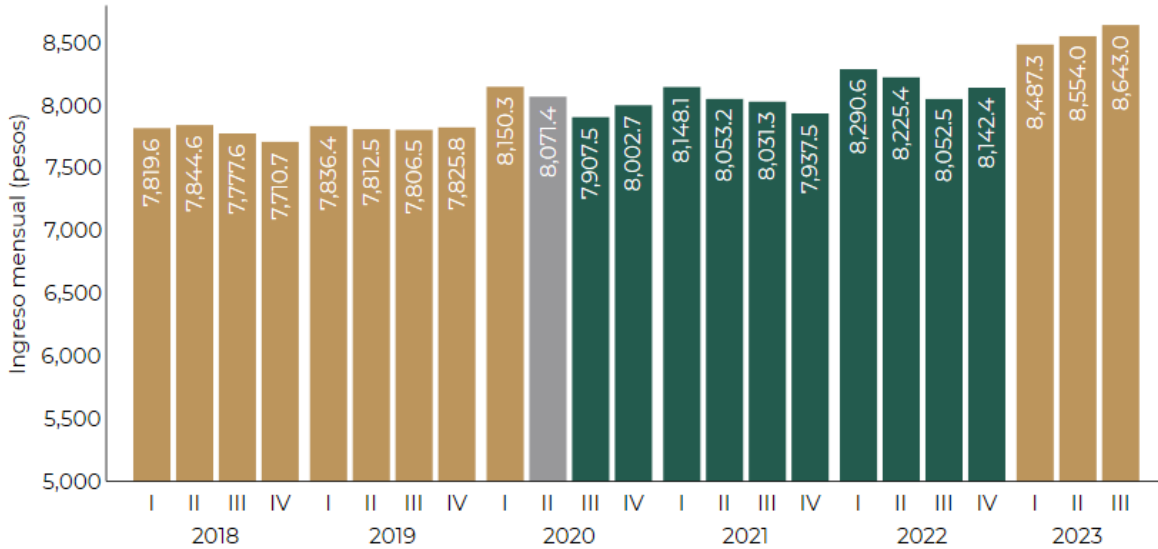
Salarios

El ingreso laboral real promedio de la población ocupada fue de \$8,643.0 para el tercer trimestre del 2023; en términos reales, esto representa un incremento trimestral de 1.0%, comparado con el cierre de 2022 de 6.1% y de 7.3% anual.





INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LA POBLACIÓN OCUPADA Pesos del tercer trimestre de 2023

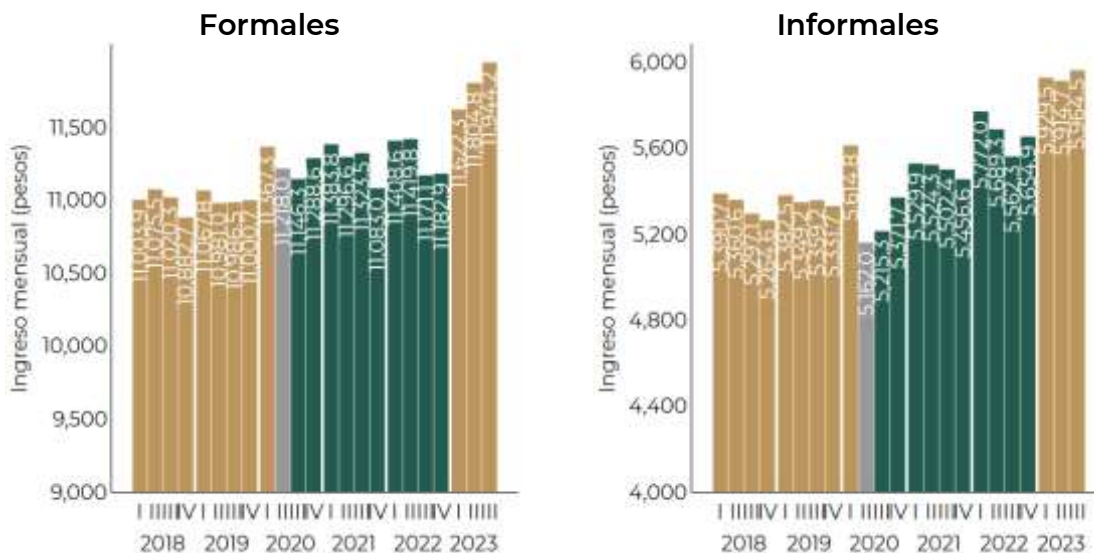


Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE^N (verde) del INEGI

Por tipo de empleo, el ingreso laboral promedio de las personas trabajadoras formales fue de \$11,944.2, y presentó una variación real trimestral de 1.2% y anual de 6.9%. Por su parte, las personas trabajadoras informales tuvieron un ingreso laboral promedio de \$5,964.5, con una recuperación trimestral real de 0.8% y anual de 7.2 por ciento.

INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Pesos del tercer trimestre de 2023



Estimaciones con ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM). Para el segundo trimestre de 2020 se presenta el valor promedio de la ETOE mensual.

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE (dorado), ETOE (gris) y ENOE^N (verde) del INEGI

POLÍTICA SOCIAL

Líneas de Pobreza por Ingresos

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) da a conocer las Líneas de Pobreza por Ingresos, que sirven como un referente para conocer si una persona vive o no en pobreza monetaria. Una persona caerá en pobreza extrema por ingresos cuando no cuente con el dinero necesario para adquirir una canasta alimentaria, siendo incapaz de satisfacer su necesidad más elemental, que es la alimentación, y caerá en pobreza cuando no pueda adquirir la canasta alimentaria más la no alimentaria.

En octubre de 2023, la línea de pobreza por ingresos urbana se ubicó en 144.24 pesos diarios y en el ámbito rural en 104.09 pesos; presentando una variación anual de 4.2 y 4.7%, respectivamente. Por otro lado, la línea de pobreza extrema por ingresos se ubicó en 73.15 pesos diarios por persona en el ámbito urbano y 55.94 pesos diarios en el rural.

UMBRALES DIARIOS DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA POR INGRESOS **Octubre 2023**

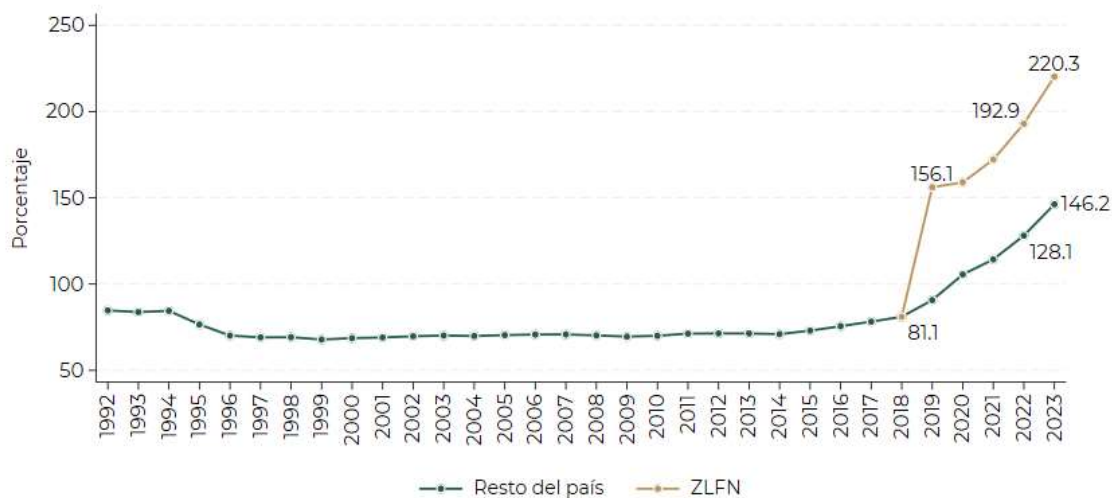
Ámbito	Canasta alimentaria	Canasta alimentaria más no alimentaria
Rural	\$55.94	\$104.09
Urbano	\$73.15	\$144.24

Fuente: Coneval

La cobertura de los salarios mínimos generales vigentes para el 2023 de la canasta alimentaria más no alimentaria es de 220.3% en la ZLFN y de 146.2% en el resto del país, como se observa en la gráfica siguiente:



PORCENTAJE DE LA CANASTA BÁSICA URBANA CUBIERTA POR EL SALARIO MÍNIMO



Datos del promedio anual para cada año. Para el 2023, se consideran los diez primeros meses.
Fuente: Elaboración con datos propios y del Coneval

Pobreza multidimensional

En agosto de 2023, el Coneval dio a conocer los resultados de las Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2022. El enfoque multidimensional de la pobreza considera: tanto un indicador de bienestar económico, que mide cuando los ingresos no son suficientes para satisfacer las necesidades más básicas de acuerdo a las Líneas de Pobreza por Ingresos, así como los derechos sociales, medidos a través de los indicadores de carencias sociales².

En 2022, el porcentaje de población en situación de pobreza fue de 36.3%, lo que equivale a 46.8 millones de personas. De este total, 37.7 millones de personas (29.3% de la población total) se encontraban en situación de pobreza moderada³ y 9.1 millones de personas (7.1% de la población total) en situación de pobreza extrema⁴. Si se compara con 2020, la reducción fue de 7.6 puntos porcentuales

² La definición de las carencias sociales se puede consultar en la siguiente liga <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>.

³ De acuerdo con el Coneval la pobreza moderada es cuando una persona que, siendo pobre, no es pobre extrema.

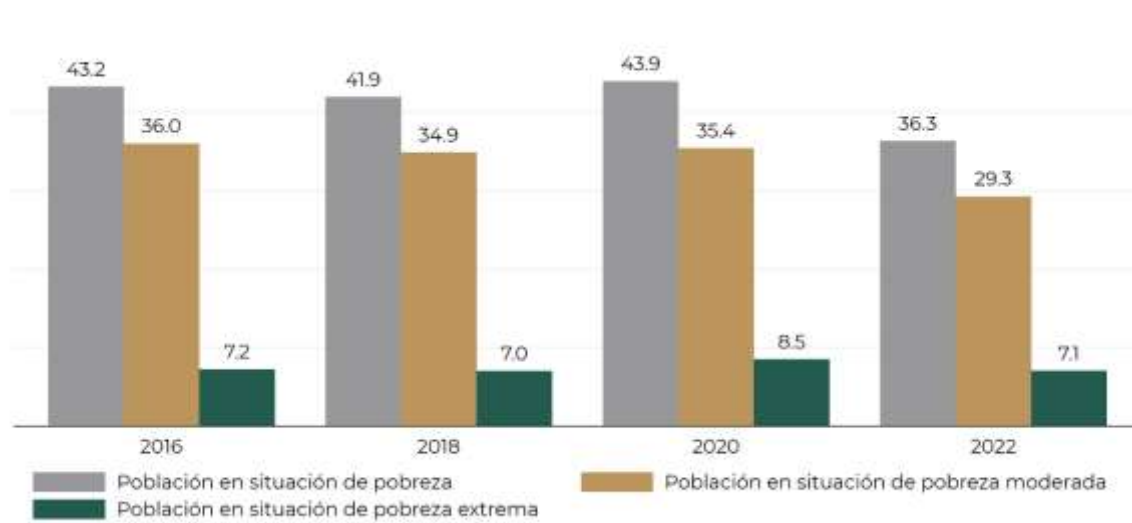
⁴ La pobreza extrema se define cuando una persona tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.



(p.p.), cuando el porcentaje fue de 43.9% y de 8.8 millones de personas. Respecto a 2018, la diferencia fue de 5.6 p.p. y 5.1 millones de personas.

Un factor que explica la reducción de la pobreza entre 2020 y 2022 es el aumento del ingreso corriente total promedio por hogar. De acuerdo con la nota técnica⁵, este ingreso aumentó 11%. Por deciles, el primero tuvo un aumento de 18.3% y el segundo de 16.6%. Por fuentes de ingreso, el ingreso por trabajo asalariado fue el que representó la mayor contribución con el 65.7%. En este mismo lapso, el ingreso por trabajo asalariado aumentó 14.3% y el salario promedio de las y los trabajadores registró un aumento real de 13.4 por ciento.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA



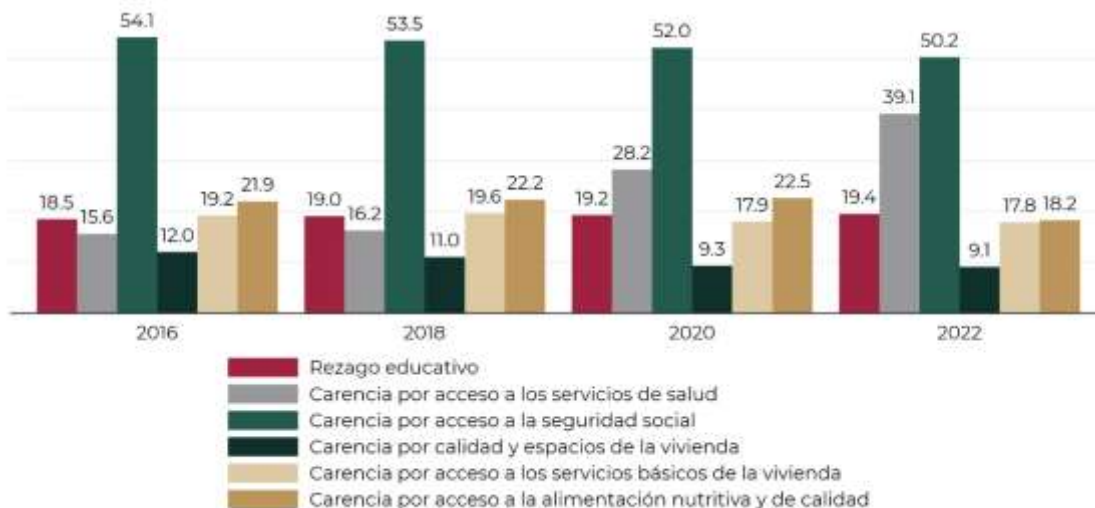
Fuente: Elaboración propia con datos del Coneval

⁵ [Notas técnicas de pobreza 2022 \(coneval.org.mx\)](https://coneval.org.mx)



En cuanto a los derechos sociales, el acceso a la seguridad social representó la mayor carencia para la población, con un porcentaje de 50.2%; sin embargo, este indicador ha disminuido en 3.3 p.p. respecto a 2018. El segundo indicador con mayor porcentaje fue el de carencia por acceso a los servicios de salud que fue de 39.1%; este indicador ha presentado el mayor incremento en los últimos años, de 2018 a 2022 aumentó 22.9 p.p. El indicador de rezago educativo fue de 19.4%, el cual presentó un ligero aumento comparado con 2018 de 0.4 p.p. El indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad fue de 18.2%, el de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 17.8% y el de carencia por calidad y espacios de la vivienda de 9.1%. La disminución de estos tres últimos indicadores respecto a 2018 fue de 4.0, 1.8 y 1.9 p.p., respectivamente.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR INDICADOR DE CARENCIA SOCIAL



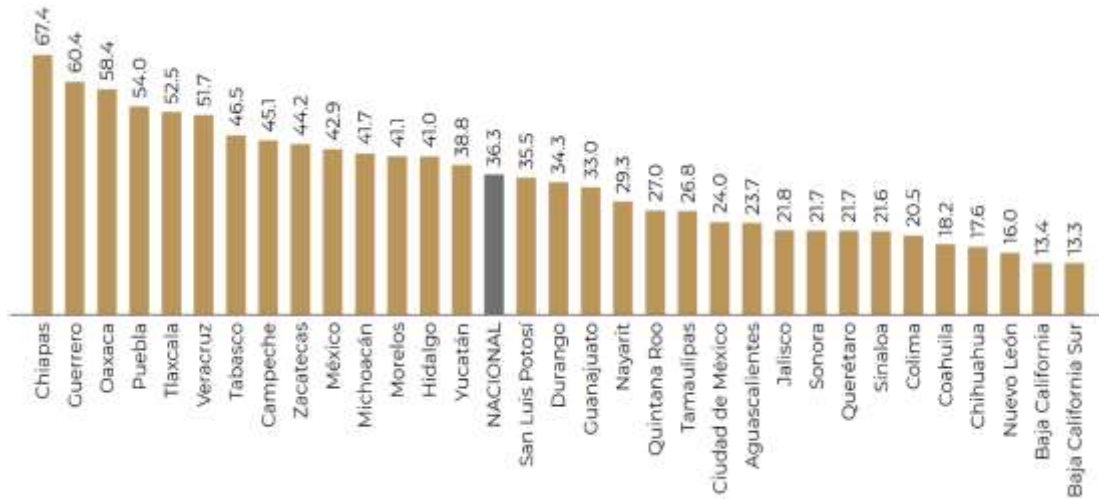
Fuente: Elaboración propia con datos del Coneval

Los resultados por entidad federativa muestran las disparidades de pobreza que existen en el país. Las entidades que presentaron mayor porcentaje de población en situación de pobreza fueron: Chiapas (con el 67.4%), Guerrero (60.4%), y Oaxaca (58.4%). Por otro lado, las que tuvieron el menor porcentaje fueron Baja California Sur (con 13.3%), Baja California (13.4%) y Nuevo León (16.0%).





PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA POR ENTIDAD, 2022



Fuente: Elaboración propia con datos del Coneval

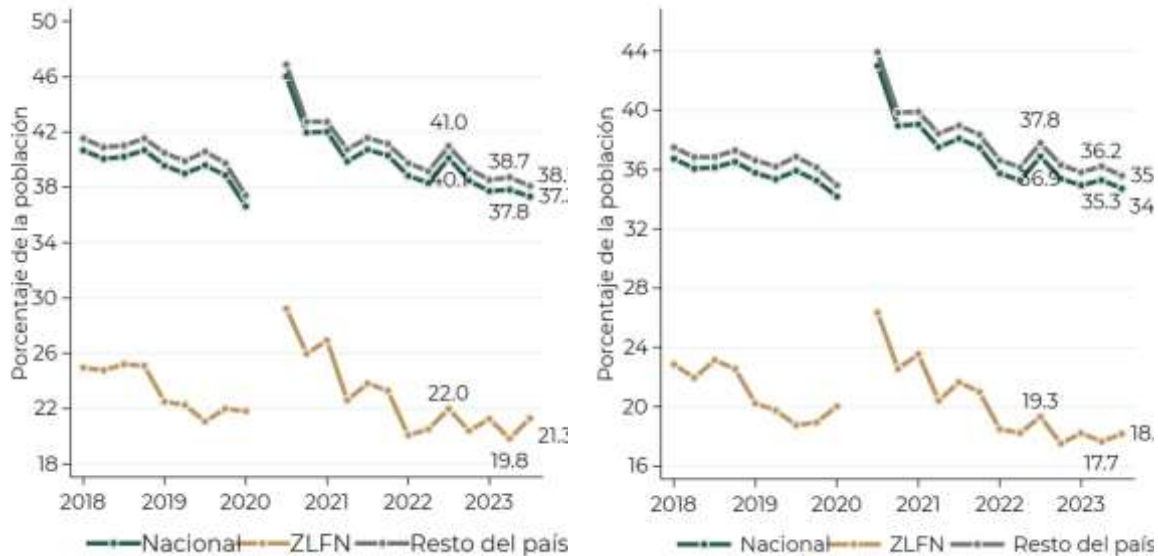
Pobreza laboral

Cuando los ingresos laborales no son suficientes para cubrir la canasta básica alimentaria para cada integrante del hogar, las personas caen en pobreza laboral. Para el tercer trimestre del 2023, el porcentaje de personas en pobreza laboral a nivel nacional se ubicó en 37.3%; para la zona salarial Resto del país en 38.1% y en la ZLFN de 21.3%. Respecto al mismo trimestre del año previo, la pobreza laboral se redujo 0.5 puntos porcentuales (pp) en México, 0.6 pp en el Resto del país y aumentó en 1.5 pp en la ZLFN.

El aumento del salario mínimo para 2023 ha contribuido a que aumenten los ingresos laborales, de tal manera que más personas puedan adquirir la canasta básica alimentaria.



POBREZA LABORAL NACIONAL Y POR ZONA SALARIAL
Coneval Conasami



Para la estimación Conasami se utilizaron ingresos imputados por el método de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM).

Fuente: Conasami (2023) con base en la ENOE y la ENOE^N del INEGI, y Coneval



COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS

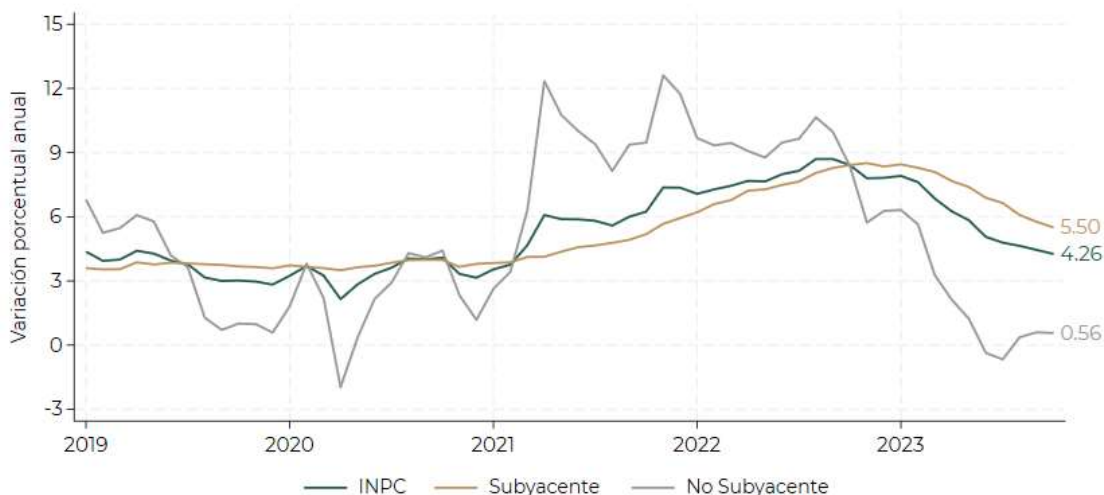
Panorama general de la inflación en México

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en octubre de 2023, registró una variación de 0.4% respecto al mes anterior, la inflación anual se ubicó en 4.3 por ciento.

El índice de precios subyacente, que se distingue por ser una mejor medida para evaluar el trayecto de los precios porque descarta artículos de gran volatilidad, presentó una variación mensual de 0.4%, como efecto de los incrementos en los precios de los servicios en 0.4% y en las mercancías 0.3%. La variación anual del rubro fue de 5.5 por ciento.

Al tiempo que, el índice de precios no subyacente mostró un incremento mensual de 0.3%, como consecuencia de que los precios de los agropecuarios registraron una disminución de 2.1% y de que los precios de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno observaron un incremento de 2.6%, esto último como consecuencia de la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada cálida en 18 ciudades donde el INPC tiene cobertura. La variación anual del subíndice fue de 0.6 por ciento.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUBÍNDICES



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI





En la primera quincena de noviembre de 2023, el INPC mostró un incremento de 0.6% respecto a la quincena inmediata anterior y una inflación anual de 4.3%. El índice de precios subyacente registró un incremento de 0.2% quincenal y 5.3% anual; por su parte el índice de precios no subyacente incrementó 2.0% quincenal y 1.4% anual.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUBÍNDICES



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Perspectivas para el cierre de año

Con la información más reciente, el Banco de México espera que la inflación cierre en un promedio de 4.4% al cuarto trimestre del año. Mientras que, para la inflación subyacente se espera un promedio trimestral de 5.3%. Se prevé que durante 2024 la inflación siga bajando para acercarse al objetivo central del banco central hacia mediados de año.

En tanto, los especialistas en economía del sector privado encuestados por el Banco de México, esperan que la inflación cierre el año en torno al 4.6 por ciento.

La Encuesta Citibanamex de Expectativas que se publica quincenalmente, reúne las expectativas de 32 de los principales grupos financieros que operan en el país. La mediana de expectativa de inflación para el cierre de año también es de 4.6%, con un rango de 4.4% a 5.35 por ciento.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En el último reporte de perspectivas económicas mundiales del Fondo Monetario Internacional (FMI) se estima que el crecimiento mundial cierre el año en 3.0%, mientras que la inflación se posicione en 6.9%. Para el caso específico de México, prevé una tasa de crecimiento de 3.2% y una inflación de 5.5%. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) espera la misma tasa de crecimiento mundial y 3.3% para México; en el caso de la inflación para México la expectativa es que se mantenga por encima del objetivo cerrando el año en 5.4% por ciento





SALARIO MÍNIMO GENERAL

Durante años el salario mínimo general fue sinónimo de pobreza laboral. Desde 1992 (fecha a partir de la cual se dispone de información para la línea de pobreza) y hasta 2018 las personas trabajadoras mexicanas, ni aun laborando una jornada completa, tenían la seguridad de que la retribución a su trabajo sería suficiente para adquirir lo mínimo para sí mismas.

Con la implementación de la Nueva Política de Salarios Mínimos, iniciada en 2019, el salario mínimo pasó de 88.36 pesos diarios a 176.72 pesos en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), y de 88.36 pesos a 102.68 pesos en el resto del país. Lo anterior significó que por primera vez el salario mínimo superara el umbral de pobreza.

En 2020 se continuó con la recuperación de su poder adquisitivo con un monto fijado en 123.22 pesos en el resto del país y 185.56 pesos en la ZLFN. Para 2021, los salarios mínimos se fijaron en 141.70 pesos en el resto del país y 213.39 pesos en la ZLFN. En 2022 los salarios mínimos se fijaron en 260.34 pesos en la ZLFN y 172.87 pesos en el resto del país.

Para 2023 los salarios mínimos vigentes fueron de 312.41 pesos en la ZLFN y 207.44 pesos en el resto del país.

SALARIO MÍNIMO EN EL MUNDO

Si bien en los últimos años los salarios mínimos en México han crecido de manera importante, en comparación con los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sigue relegado. Con datos a 2023, México ocupa el lugar 28 del conjunto de 29 países, sólo por arriba de Colombia, pero por debajo de Chile.





Ranking de salarios mínimos de los países miembros de la OCDE

Posición	1980		1990		2000		2010		2020		2023	
1	Bélgica	\$ 789	Luxemburgo	\$ 1,500	Luxemburgo	\$ 1,125	Luxemburgo	\$ 2,284	Australia	\$ 3,241	Canadá	\$ 2,930
2	Francia	\$ 575	Países Bajos	\$ 1,156	Japón	\$ 1,055	Australia	\$ 2,266	Luxemburgo	\$ 2,547	Luxemburgo	\$ 2,827
3	Australia	\$ 573	Bélgica	\$ 1,083	Países Bajos	\$ 1,023	Irlanda	\$ 1,936	Nueva Zelanda	\$ 2,539	Australia	\$ 2,439
4	Estados Unidos	\$ 537	Francia	\$ 970	Bélgica	\$ 1,010	Países Bajos	\$ 1,875	Japón	\$ 2,102	Nueva Zelanda	\$ 2,433
5	Rep. Checa	\$ 481	Canadá	\$ 736	Francia	\$ 998	Bélgica	\$ 1,838	Irlanda	\$ 2,030	Alemania	\$ 2,250
6	Nueva Zelanda	\$ 338	Australia	\$ 671	Australia	\$ 968	Francia	\$ 1,780	Países Bajos	\$ 1,967	Reino Unido	\$ 2,205
7	España	\$ 325	Estados Unidos	\$ 639	Reino Unido	\$ 896	Canadá	\$ 1,662	Bélgica	\$ 1,934	Bélgica	\$ 2,203
8	Japón	\$ 261	Israel	\$ 630	Estados Unidos	\$ 893	Nueva Zelanda	\$ 1,592	Reino Unido	\$ 1,884	Irlanda	\$ 2,152
9	México	\$ 186	Nueva Zelanda	\$ 614	Irlanda	\$ 870	Reino Unido	\$ 1,477	Alemania	\$ 1,883	Japón	\$ 2,125
10	Turquía	\$ 112	Japón	\$ 599	Canadá	\$ 802	Japón	\$ 1,449	Francia	\$ 1,831	Países Bajos	\$ 2,115
11	Colombia	\$ 95	España	\$ 489	Israel	\$ 727	Estados Unidos	\$ 1,257	Canadá	\$ 1,827	Francia	\$ 1,969
12	Chile	\$ 49	Eslovenia	\$ 391	Nueva Zelanda	\$ 595	Grecia	\$ 1,143	Corea del Sur	\$ 1,809	Israel	\$ 1,696
13	Polonia	\$ 45	Grecia	\$ 365	Grecia	\$ 492	Israel	\$ 1,030	Israel	\$ 1,588	Corea del Sur	\$ 1,672
14	Portugal	\$ 29	Corea del Sur	\$ 233	España	\$ 457	España	\$ 979	Estados Unidos	\$ 1,257	España	\$ 1,420
15	Estonia	\$ 18	Turquía	\$ 151	Eslovenia	\$ 345	Eslovenia	\$ 973	España	\$ 1,130	Eslovenia	\$ 1,356
16	Letonia	\$ 18	México	\$ 117	Portugal	\$ 342	Corea del Sur	\$ 804	Eslovenia	\$ 1,068	Estados Unidos	\$ 1,257
17	Lituania	\$ 18	Portugal	\$ 114	Corea del Sur	\$ 338	Portugal	\$ 734	Grecia	\$ 901	Grecia	\$ 1,025
18			Hungría	\$ 101	Turquía	\$ 190	Turquía	\$ 506	Lituania	\$ 722	Turquía	\$ 1,002
19			Chile	\$ 85	Chile	\$ 178	Polonia	\$ 437	Portugal	\$ 701	Portugal	\$ 999
20			Eslovaquia	\$ 82	Polonia	\$ 161	Rep. Checa	\$ 419	Eslovaquia	\$ 690	Lituania	\$ 947
21			Colombia	\$ 82	Colombia	\$ 125	Eslovaquia	\$ 408	Polonia	\$ 684	Polonia	\$ 887
22			Rep. Checa	\$ 57	Rep. Checa	\$ 117	Estonia	\$ 368	Rep. Checa	\$ 664	Estonia	\$ 812
23			Lituania	\$ 48	México	\$ 113	Hungría	\$ 353	Estonia	\$ 656	Rep. Checa	\$ 803
24			Polonia	\$ 46	Lituania	\$ 104	Letonia	\$ 336	Letonia	\$ 511	Eslovaquia	\$ 789
25			Estonia	\$ 23	Hungría	\$ 90	Chile	\$ 330	Hungría	\$ 412	Hungría	\$ 703
26			Letonia	\$ 4	Eslovaquia	\$ 86	Lituania	\$ 307	Chile	\$ 403	Letonia	\$ 699
27					Estonia	\$ 82	Colombia	\$ 271	Turquía	\$ 368	Chile	\$ 510
28					Letonia	\$ 81	México	\$ 134	Colombia	\$ 360	México	\$ 307
29									México	\$ 187	Colombia	\$ 295

Se consideró el salario mínimo mensual convertido a dólares estadounidenses de acuerdo al tipo de cambio nominal.

Fuente: Elaboración propia con datos de la OCDE



IMPACTO DE LOS INCREMENTOS DE 2019 A 2023

A la par de estos incrementos históricos se han publicado diversos estudios que han investigado los efectos de algunas de estas fijaciones. A continuación, se enlistan los principales resultados:

- El incremento del 100% del salario mínimo y la reducción de impuestos en la ZLFN de 2019 **no tuvo un efecto en el crecimiento del empleo** registrado en el IMSS y **tuvo un efecto de 6.7% sobre los salarios promedio** de las personas trabajadoras en la zona, con respecto al resto del país (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2019).
- El efecto del incremento del salario mínimo y la reducción de impuestos en la ZLFN en 2019 **sobre la inflación fue una disminución de 1.8 puntos porcentuales** en el primer año; los autores concluyen que la reducción de impuestos más que compensó el efecto del alza del salario mínimo, si es que hubo algún efecto (Campos Vázquez & Esquivel, 2020).
- La política implementada en la ZLFN **incrementó los salarios de las personas trabajadoras en 9.0%** y se encontró un efecto de -1.9% en el nivel de empleo, aunque la estimación no es estadísticamente significativa; es decir, no se puede concluir que la política haya causado la disminución. Además, **no se encuentra un efecto sobre la formalidad** (Campos Vázquez, Delgado, & Rodas, 2020).
- Al analizar la política de la ZLFN y extender el horizonte hasta el primer trimestre de 2021, **no se encuentran efectos sobre el empleo y se observa un incremento de 6.7% en los salarios durante 2019 y de 7.0% de 2019 a 2021**. El efecto es mayor en las personas trabajadoras de menores salarios, **de entre 35.0 y 37.0% en aquellas que en 2018 ganaban menos de 176.72 pesos** y se reduce conforme más se ganaba antes del incremento; quienes ganaban más de 500 pesos diarios ya no presentaron beneficios por el alza del salario mínimo (Campos Vázquez & Esquivel, 2021).
- Al intentar separar el efecto del aumento del salario mínimo de la reducción de impuestos se encuentra que, el incremento de 100% del salario mínimo generó un aumento de sólo 2.56% en los precios de los productos con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de 0.2% en los productos sin IVA; mientras que la reducción del IVA tuvo un impacto de -3.91% en los precios de productos con este impuesto. Es decir, **el efecto de la reducción de impuestos compensó el efecto del aumento del salario mínimo sobre**

los precios. Además, el salario se elevó 10.5% en sectores que producen productos con IVA y 4.7% en sectores que producen productos sin IVA, con un **efecto total de 7.7% sobre los salarios. El efecto sobre el empleo fue no significativo** (Calderón, Cortés, Pérez Pérez, & Salcedo, 2022).

- **El efecto de los incrementos que han recibido los salarios mínimos entre 2019 y 2022 sobre la brecha de género a nivel municipal es una reducción del 20.0%** de ésta. Esto se debe a que entre estos años las mujeres tuvieron 4.9 puntos porcentuales más de incremento salarial promedio que los hombres a nivel municipal. Además, en el decil más bajo (10.0% de los municipios con salarios promedio de mujeres más bajos) el aumento del salario mínimo redujo la brecha de género en 55.5%. El efecto siempre es negativo en todos los deciles, pero se reduce en magnitud al avanzar la distribución y pierde significancia en el sexto decil. No se encontraron diferencias por zonas salariales (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, 2022).
- El incremento de 2019 al salario mínimo en la ZLFN **redujo la pobreza en esa área salarial entre 2.6 y 3 puntos porcentuales**; esto principalmente al reducir el flujo de personas que hubieran pasado de una situación de no pobreza a pobreza (Campos Vázquez & Esquivel, 2022).
- El incremento de 2019 al salario mínimo en la ZLFN **no afectó la probabilidad de una persona de pertenecer a la Población Económicamente Activa (PEA) o de estar ocupada.** Además, **augmentó la probabilidad entre las personas asalariadas de tener un empleo formal en 1.38 puntos porcentuales** en general, en 2.34 puntos para las mujeres y sin significancia para los hombres. **El impacto sobre el salario por hora fue de 2.43% en el total de personas asalariadas, de 3.27% en las formales y de 3.56% para las mujeres, con lo que se contribuye a la disminución de brechas salariales de género.** A lo largo de la distribución fue de 4.80% para las personas asalariadas formales en el primer cuartil y 5.77% en el segundo; y de 7.74% para las personas asalariadas informales del primer cuartil (Alvarado Pérez, Orraca Romano, & Cabrera-Hernández, 2022).
- Los incrementos del salario mínimo entre 2019 y 2022 contribuyeron a que la pobreza se redujera en 23.7%; es decir, **de las 5.1 millones de personas que salieron de la pobreza entre 2018 y 2022, 4.1 millones de personas se pueden atribuir exclusivamente a los incrementos del salario mínimo** (Gómez Lovera & Munguía Corella, 2023).



PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Tomando en consideración lo anterior, el Gobierno de México emite una propuesta **de salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2024**. La propuesta se encamina a cumplir con el compromiso presidencial de alcanzar, al cierre de la administración, una recuperación real del 100% del poder adquisitivo respecto al inicio y avanzar hacia la cobertura de la línea de pobreza por ingresos familiar que es el objetivo final y transexenal de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Los salarios mínimos generales recibirán un incremento de 20% que se compondrá por:

- Monto Independiente de Recuperación (MIR), que es una cantidad absoluta en pesos, su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, no debe ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral (salarios contractuales, federales y de la jurisdicción local, salarios diferentes a los mínimos y a los contractuales, salarios para servidores públicos federales, estatales y municipales, y demás salarios del sector informal), y podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de revisión salarial como de fijación salarial;
- Y un factor de ajuste, equivalente al redondeo de la inflación esperada al cierre del año por los analistas encuestados por el Banco de México más dos puntos porcentuales.

Área geográfica	Salario mínimo 2023	Monto Independiente de Recuperación	Aumento por fijación	Salario mínimo 2024
Resto del país	\$207.44	\$27.40	6.0%	\$248.93
Zona Libre de la Frontera Norte	\$312.41	\$41.26	6.0%	\$374.89





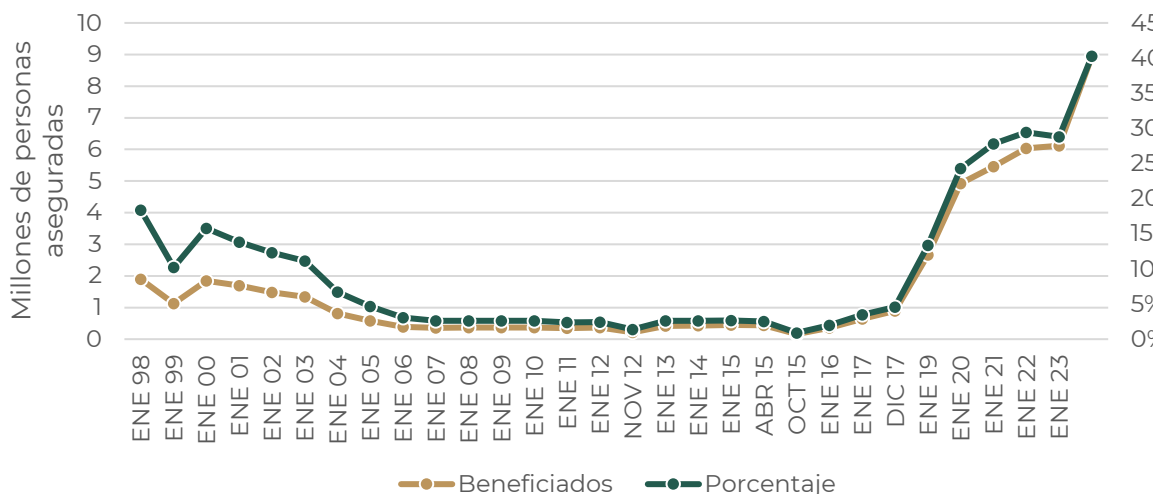
POBLACIÓN BENEFICIADA

Con la propuesta de incremento para el próximo año, se estima, con información pública del IMSS a octubre, un beneficio al salario⁶ de 1 millón de personas aseguradas en la ZLFN y de 7.9 millones de asegurados en el resto del país. Esto representa al 44.3 y 39.8%, respectivamente, de las y los asegurados con un salario asociado en la institución.

En total, los 8.9 millones de posibles personas beneficiadas representan el 40.3% de las trabajadoras aseguradas en el IMSS.

El número de personas beneficiadas con el incremento propuesto sería el más alto desde 1998, primer periodo con el que se cuenta con información para hacer el cálculo.

PERSONAS ASEGURADAS EN EL IMSS BENEFICIADAS
Por inicio de vigencia del salario mínimo



Fuente: Elaboración propia con datos públicos del IMSS

⁶ Dado que el salario base de cotización en el IMSS es un salario integrado, es decir, que incluye el monto de prestaciones otorgadas por la empresa, para los cálculos realizados con datos del IMSS a partir de este punto se multiplican los salarios mínimos por un factor de 1.0493, que representa el factor de integración mínimo para los salarios registrados ante el IMSS. De esta manera se obtiene el salario base de cotización de una persona trabajadora que gana justo un salario mínimo y recibe las prestaciones mínimas de Ley al ingresar a un empleo. Por lo tanto, los cálculos representan sólo un límite inferior.



COSTO PARA LAS EMPRESAS

Se hace una estimación del costo que representaría para las empresas incrementar el salario mínimo en los términos propuestos como porcentaje de la masa salarial total. Se utilizan datos públicos del IMSS para medir sólo el efecto en el sector formal, que es donde el salario mínimo tiene incidencia directa.

Se calcula el total de personas trabajadoras que actualmente están por debajo de lo que será el salario mínimo en 2024 considerando el factor de integración ante el IMSS y se saca la diferencia entre su salario actual y el próximo salario mínimo, es decir, cuánto más tendría que pagar la empresa para poder pagar al menos el nuevo mínimo. El costo total se presenta como porcentaje de la masa salarial total y se estiman los porcentajes de costo promedio real por trabajador.

Con un incremento del 20.0% se requerirían 263.1 millones de pesos diarios adicionales para costear el aumento de quienes ganan por debajo del nuevo salario mínimo. Esto representa 2.1% de la masa salarial diaria pagada actualmente en la mayor parte del país y 3.2% de la masa salarial de la ZLFN.

COSTO LABORAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO

	Resto del país	ZLFN
	20.0%	20.0%
Salario mínimo 2024	248.93	374.89
Incremento nominal respecto a 2023	41.49	62.48
Personas que ganan menos [^] (como porcentaje del total)	7.90 39.8%	1.03 44.3%
Masa salarial diaria pagada *	10,437.1	1,360.3
Masa salarial diaria requerida por el aumento *	219.5	43.6
Aumento requerido promedio por persona	27.78	42.24
Costo laboral total ¹	2.1%	3.2%
Costo promedio real por persona ²	7.9%	8.0%

[^] millones de personas

* millones de pesos

¹ Respecto a la masa salarial pagada

² Por persona trabajadora que gana menos del salario mínimo propuesto.

Para los cálculos se considera el salario mínimo integrado.

Se asume inflación de 4.9% al cierre de 2023.

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2023

Un dato sumamente importante que deriva de estos cuadros es el efecto ponderado de incrementar el salario mínimo. El 20% implica que las empresas tienen que pagar 27.78 pesos más por persona trabajadora en promedio porque, aunque el salario mínimo pasaría de 207.44 pesos a 248.93 pesos,

muchas personas trabajadoras ya se encuentran alrededor del nuevo salario mínimo. Por tanto, el incremento del 20% realmente representaría alrededor de 7.9% en promedio para las empresas, ya descontando la inflación.

COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR TAMAÑO DE PATRÓN

	Costo laboral		Proporción del empleo generado	
	Resto del país	ZLFN	Resto del país	ZLFN
Micro (1 a 5 personas aseguradas)	10.3%	13.5%	7.1%	5.0%
Pequeño (6 a 50 personas aseguradas)	4.9%	7.8%	22.4%	16.5%
Mediano (51 a 250 personas aseguradas)	2.1%	4.2%	23.4%	17.7%
Grande (251 y más personas aseguradas)	0.6%	1.4%	46.3%	60.1%

Respecto a la masa salarial pagada

Proporción no suma 100% porque no se considera a las personas en el grupo "N/A"

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2023

COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR SECTOR ECONÓMICO

	Costo laboral		Proporción del empleo generado	
	Resto del país	ZLFN	Resto del país	ZLFN
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	3.8%	8.1%	3.0%	1.3%
Industrias extractivas	0.7%	1.2%	0.6%	0.2%
Industrias de transformación	1.2%	1.5%	24.5%	27.2%
Industria de la construcción	4.5%	8.0%	9.1%	2.8%
Industria eléctrica, y captación y suministro de agua potable	0.2%	0.2%	0.7%	0.3%
Comercio	2.3%	4.7%	21.4%	7.9%
Transportes y comunicaciones	1.8%	3.6%	6.9%	3.4%
Servicios para empresas, personas y el hogar	2.9%	7.6%	22.5%	6.5%
Servicios sociales y comunales	1.2%	3.4%	11.2%	3.1%

Respecto a la masa salarial pagada

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2023

COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR SEXO

	Costo laboral		Proporción del empleo	
	Resto del país	ZLFN	Resto del país	ZLFN
Hombres	2.0%	3.0%	60.5%	58.6%
Mujeres	2.3%	3.5%	39.5%	41.4%

Respecto a la masa salarial pagada

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2023

COSTO LABORAL TOTAL DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO POR GRUPO DE EDAD

	Costo laboral		Proporción del empleo	
	Resto del país	ZLFN	Resto del país	ZLFN
Jóvenes (15 a 29 años)	2.3%	3.7%	18.1%	19.1%
Personas adultas (30 a 64 años)	1.9%	2.8%	69.3%	65.7%
Personas adultas mayores (65 y más años)	3.6%	4.8%	12.4%	15.0%

Respecto a la masa salarial pagada

Proporción no suma 100% porque no se considera a las personas menores de 15 años y sin edad disponible

Fuente: Cálculos propios con datos del IMSS a octubre de 2023



ESTIMACIÓN DEL IMPACTO SOBRE EL EMPLEO Y LA INFLACIÓN

Estimación del impacto en el año previo

Utilizando el costo laboral descrito en el apartado anterior, se estima el impacto que tuvo el incremento del año previo sobre el empleo y los precios.

Se utiliza el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desagregado en 55 áreas geográficas publicado por el INEGI⁷. A partir de documentos metodológicos públicos de INEGI se definieron los conglomerados de municipios⁸ que constituirían las unidades de observación para considerar las variables dependientes (INPC y total de personas aseguradas en el IMSS) y los controles.

Utilizando datos públicos del IMSS a diciembre del año previo al incremento se calcula el costo laboral a nivel área geográfica del INPC.

Posteriormente, para cada uno de los meses entre noviembre del año previo al incremento y octubre del año del incremento, se calcula con datos públicos del IMSS el salario base de cotización promedio y la distribución de las personas trabajadoras por sectores, tamaño de patrón, sexo y rango salarial, los cuales servirán de controles, y el total de personas aseguradas a nivel área geográfica del INPC. También se considera a la zona salarial como control.

Para cada año se estimó un modelo de la siguiente forma:

$$\ln(y_{mt}) = \beta v_{mt} + \gamma t + \mu X_{mt} + \varepsilon_{mt}$$

Donde y_{mt} es el logaritmo del nivel de empleo o inflación anual del área geográfica m en el periodo t , X_{mt} son los controles descritos para cada área en el periodo t , γt son efectos fijos de tiempo, y ε_{mt} es el error. Como variable explicativa v_{mt} se toma el costo laboral para cada área.

Se encuentra que por cada punto porcentual de costo laboral el empleo se incrementó en 0.4 puntos, mientras que los precios se elevaron en 0.27 puntos; ambas estimaciones significativas. Así, con el costo laboral estimado para 2024, **el empleo se incrementaría 0.84 puntos, mientras que la inflación aumentaría en**

⁷ INEGI advierte que la desagregación en áreas geográficas es solo informativa, por lo que los resultados de la estimación también son sólo indicativos.

⁸ En el Anexo se explica el tratamiento de los datos para definir los municipios incluidos en cada área geográfica.

0.58 puntos. Ambos resultados, pero más el efecto en la inflación, son muy pequeños y marginales.

Es importante mencionar que los resultados en el empleo podrían resultar contra intuitivos si se contextualizan en una economía de competencia perfecta. Pero en mercados con alta concentración en el mercado laboral y de servicios (monopsonio y monopolio), el resultado más plausible es un aumento en el empleo y un ligero aumento de precios, dependiendo del grado de concentración.

Estimación de la Auditoría Superior de la Federación

Para los resultados finales de la Auditoría número 70 “Salario Mínimo” que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se realizó a la Conasami, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó una estimación del aumento del salario mínimo en 2022.

“El grupo auditor realizó un análisis sobre los posibles efectos ocasionados por el aumento del salario mínimo, en el que se considera lo expuesto en el documento *Posibles efectos del salario mínimo en la inflación en México*⁹. Al respecto, se realizó una regresión de efectos fijos dobles, uno para tiempo y otro para ciudad, con datos mensuales para cada año del periodo 2006-2022. Para esto se realizaron dos casos de análisis, inicialmente, tomando en cuenta únicamente datos de diciembre de 2022, con la finalidad de estudiar los posibles efectos inmediatos, y posteriormente con los datos de cada mes de dicho año. El modelo utilizado se define en la siguiente ecuación.

$$“\pi_{c,t} = \alpha + \beta \ln(sm_{c,t}) + \Gamma X_{c,t} + \vartheta_c + \tau_t + \epsilon_{c,t}$$

“Donde $\pi_{c,t}$ es el logaritmo natural del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subyacente por ciudad con frecuencia mensual; $\ln(sm_{c,t})$ es el logaritmo natural del salario mínimo por área geográfica; $X_{c,t}$ son variables de control, que este caso se tomaron en cuenta el precio de los energéticos a nivel nacional; la serie mensual del tipo de cambio FIX; el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal; y la Tasa de desocupación.

⁹ Dirección Técnica, Conasami, Posibles efectos del salario mínimo en la inflación en México. <https://www.gob.mx/conasami/documentos/posibles-efectos-del-salario-minimo-en-la-inflacion-en-mexico>



“Con base en los resultados obtenidos del modelo, se observó que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) subyacente por cada unidad porcentual de incremento al salario mínimo es de 0.014%, por lo que el aumento al salario mínimo del 22.0% en 2022 significó un incremento de 0.308% en el nivel del INPC subyacente, lo que representó un efecto marginal, por lo que se considera que no existió una repercusión significativa del incremento salarial en la inflación subyacente de dicho año”.

Utilizando la elasticidad encontrada por la ASF, el incremento propuesto para 2024 de 20% implicaría un alza en los precios subyacentes de 0.28%.

Estimación con resultados de la literatura

El impacto del aumento del salario mínimo sobre la inflación ha sido estudiado de manera empírica en las últimas décadas. Un meta-análisis de la literatura en el tema (Lemos, 2008) y revisiones subsecuentes (Harasztosi & Attila, 2019) (Leung, 2018), señalan que un incremento de 10% en el salario mínimo incrementaría los precios entre 0.4 y 1%.

Utilizando estas estimaciones, Raymundo Campos Vázquez y Gerardo Esquivel evalúan el aumento del 100% que se le dio al salario mínimo en la ZLFN en 2019 (Campos Vázquez & Esquivel, 2020). La implicación de los hallazgos de la literatura revisada es un aumento de la inflación de 4 a 10 puntos porcentuales al doblar el salario mínimo. Sin embargo; los autores estiman que, dado que el costo laboral representa 12% del costo total de las empresas según los Censos Económicos 2019, el 31% de los trabajadores serían afectados por el alza, y el alza promedio de los salarios para alcanzar el nuevo mínimo era de 35%, el efecto sobre la inflación sería de 1.4 a 1.5 puntos porcentuales ($0.12 \times 0.31 \times 0.35$).

Sin embargo, al estimar lo ocurrido realmente, utilizando un método de control sintético, se encuentra que la inflación en las ciudades de la ZLFN se redujo 1.8 puntos porcentuales en promedio, lo que sugiere que la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dominó sobre el efecto del incremento del salario mínimo, si es que lo hubo. Por lo tanto, se concluye que el efecto del incremento sobre los precios fue muy pequeño o nulo.

Siguiendo la misma lógica de Campos Vázquez y Esquivel para estimar el costo del aumento del salario mínimo, la propuesta de incrementar el salario mínimo en 20% tendría un impacto sobre los precios de entre 0.39 y 0.44 puntos





porcentuales¹⁰. Es importante mencionar que este ejercicio no necesariamente puede ser extrapolado a la situación actual, por lo cual es meramente indicativo.

¹⁰ El límite superior corresponde al área “resto del país”, asumiendo que el costo laboral representa el 12% del costo total, la población beneficiada sería de 39.8% de los asegurados y el incremento promedio por persona trabajadora es de 8.2%. El límite inferior corresponde al área “ZLFN” bajo los mismos supuestos, 44.3% de población beneficiada e incremento promedio por trabajador de 8.3%.

SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

PROPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 561 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) entrega al H. Consejo de Representantes la presente propuesta:

- Ratificación del listado vigente.
- El mismo aumento para los salarios mínimos generales.



LISTADO DE SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	ZLFN		Resto del país	
		Aumento %	SMP 2024	Aumento %	SMP 2024
1	Albañilería, oficial de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$287.17
2	Boticas, farmacias y droguería, dependiente(a) de mostrador en	20.0%	\$374.89	20.0%	\$253.84
3	Buldozer y/o traxcavo, operador(a) de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$300.84
4	Cajero(a) de máquina registradora	20.0%	\$374.89	20.0%	\$258.25
5	Cantinero(a) preparador de bebidas	20.0%	\$374.89	20.0%	\$263.53
6	Carpintero(a) de obra negra	20.0%	\$374.89	20.0%	\$287.17
7	Carpintero(a) en la fabricación y reparación de muebles, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$282.44
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	20.0%	\$374.89	20.0%	\$290.81
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$266.14
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$281.44
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	20.0%	\$374.89	20.0%	\$268.02
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$260.99
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	20.0%	\$374.89	20.0%	\$257.88
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	20.0%	\$374.89	20.0%	\$264.65
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	20.0%	\$374.89	20.0%	\$269.77
16	Chofer de camión de carga en general	20.0%	\$374.89	20.0%	\$293.06
17	Chofer de camioneta de carga en general	20.0%	\$374.89	20.0%	\$284.76
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	20.0%	\$374.89	20.0%	\$273.92
19	Draga, operador(a) de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$303.61
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$286.51
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$281.44
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$284.16
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$273.92
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	20.0%	\$374.89	20.0%	\$253.10
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	20.0%	\$374.89	20.0%	\$262.13
26	Ferreterías y tlalalerías, dependiente(a) en	20.0%	\$374.89	20.0%	\$267.37
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	20.0%	\$374.89	20.0%	\$275.93
28	Gasolinero(a), oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$257.88
29	Herrería, oficial de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$277.80
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$282.44
31	Jornalero(a) agrícola	20.0%	\$374.89	20.0%	\$281.42
32	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	20.0%	\$374.89	20.0%	\$259.82
33	Manejador(a) en granja avícola	20.0%	\$374.89	20.0%	\$250.36





No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	ZLFN		Resto del país	
		Aumento %	SMP 2024	Aumento %	SMP 2024
34	Maquinaria agrícola, operador(a) de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$288.59
35	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$275.93
36	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$296.58
37	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$260.99
38	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza	20.0%	\$374.89	20.0%	\$269.77
39	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$277.80
40	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$275.93
41	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	20.0%	\$374.89	20.0%	\$258.25
42	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$276.42
43	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$286.51
44	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	20.0%	\$374.89	20.0%	\$253.10
45	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	20.0%	\$374.89	20.0%	\$262.13
46	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$272.88
47	Reportero(a) en prensa diaria impresa	20.0%	\$557.41	20.0%	\$557.41
48	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	20.0%	\$557.41	20.0%	\$557.41
49	Repostero(a) o pastelero(a)	20.0%	\$374.89	20.0%	\$287.17
50	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	20.0%	\$374.89	20.0%	\$288.59
51	Secretario(a) auxiliar	20.0%	\$374.89	20.0%	\$295.98
52	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	20.0%	\$374.89	20.0%	\$284.16
53	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	20.0%	\$374.89	20.0%	\$269.77
54	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$273.92
55	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$273.92
56	Trabajador(a) del hogar	20.0%	\$374.89	20.0%	\$270.60
57	Trabajador(a) social, técnico(a) en	20.0%	\$374.89	20.0%	\$320.65
58	Vaquero(a) ordeñador a máquina	20.0%	\$374.89	20.0%	\$253.10
59	Velador(a)	20.0%	\$374.89	20.0%	\$257.88
60	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	20.0%	\$374.89	20.0%	\$264.65
61	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	20.0%	\$374.89	20.0%	\$260.99



DIVISIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN ÁREAS GEOGRÁFICAS

Con fundamento en el artículo 561 fracción II de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) entrega al H. Consejo de Representantes la presente propuesta:

Ratificar la división de la República Mexicana en dos áreas geográficas:

- Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN): Integrada por 45 municipios de la frontera con los Estados Unidos de América. La zona se conforma de los siguientes municipios:

Clave de Entidad	Nombre de entidad	Clave de municipio	Nombre de municipio
2	BAJA CALIFORNIA	1	Ensenada
2	BAJA CALIFORNIA	2	Mexicali
2	BAJA CALIFORNIA	3	Tecate
2	BAJA CALIFORNIA	4	Tijuana
2	BAJA CALIFORNIA	5	Playas de Rosarito
2	BAJA CALIFORNIA	6	San Quintín
2	BAJA CALIFORNIA	7	San Felipe
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	2	Acuña
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	12	Guerrero
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	13	Hidalgo
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	14	Jiménez
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	22	Nava
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	23	Ocampo
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	25	Piedras Negras
5	COAHUILA DE ZARAGOZA	38	Zaragoza
8	CHIHUAHUA	5	Ascensión
8	CHIHUAHUA	15	Coyame del Sotol
8	CHIHUAHUA	28	Guadalupe
8	CHIHUAHUA	35	Janos
8	CHIHUAHUA	37	Juárez
8	CHIHUAHUA	42	Manuel Benavides
8	CHIHUAHUA	52	Ojinaga
8	CHIHUAHUA	53	Praxedis G. Guerrero



Clave de Entidad	Nombre de entidad	Clave de municipio	Nombre de municipio
19	NUEVO LEÓN	5	Anáhuac
26	SONORA	2	Agua Prieta
26	SONORA	4	Altar
26	SONORA	17	Caborca
26	SONORA	19	Cananea
26	SONORA	39	Naco
26	SONORA	43	Nogales
26	SONORA	48	Puerto Peñasco
26	SONORA	55	San Luis Río Colorado
26	SONORA	59	Santa Cruz
26	SONORA	60	Sáric
26	SONORA	70	General Plutarco Elías Calles
28	TAMAULIPAS	7	Camargo
28	TAMAULIPAS	14	Guerrero
28	TAMAULIPAS	15	Gustavo Díaz Ordaz
28	TAMAULIPAS	22	Matamoros
28	TAMAULIPAS	24	Mier
28	TAMAULIPAS	25	Miguel Alemán
28	TAMAULIPAS	27	Nuevo Laredo
28	TAMAULIPAS	32	Reynosa
28	TAMAULIPAS	33	Río Bravo
28	TAMAULIPAS	40	Valle Hermoso

- Resto del país: Integrada por el resto de los municipios del país y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana no incluidos en la lista anterior.





REFERENCIAS

- Calderón, M., Cortés, J., Pérez Pérez, J., & Salcedo, A. (2021). Disentangling the Effects of Large Minimum Wage and VAT Changes on Prices: Evidence from Mexico. Documento de trabajo.
- Calderón, M., Cortés, J., Pérez Pérez, J., & Salcedo, A. (2022). Disentangling the Effects of Large Minimum Wage and VAT Changes on Prices: Evidence from Mexico. *Labour Economics*.
- Campos Vázquez, R., & Esquivel, G. (Abril de 2020). The effect of doubling the minimum wage and decreasing taxes on inflation in Mexico. *Economic Letters*, 189.
- Campos Vázquez, R., & Esquivel, G. (2021). The effect of doubling the minimum wage on employment and earnings in Mexico. *Economic Letters*.
- Campos Vázquez, R., & Esquivel, G. (2022). The Effect of the Minimum Wage on Poverty: Evidence from a Quasi-Experiment in Mexico. *The Journal of Development Studies*.
- Campos Vázquez, R., Delgado, V., & Rodas, A. (2020). The effects of a place-based tax cut and minimum wage increase on labor market outcomes. *IZA Journal of Labor Policy*, 10(1).
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2019). *Efectos del aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN)*. Evaluación de impacto.
- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (2022). *Efecto de la nueva política de salarios mínimos en la brecha salarial de género*.
- Diario Oficial de la Federación . (23 de diciembre de 1986). Decreto por el que se reforma la fracción VI del inciso A del Artículo 123 de la Constitución General de la República. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diario Oficial de la Federación. (21 de noviembre de 1962). Decreto que reforma el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diario Oficial de la Federación. (1 de abril de 1970). Ley Federal del Trabajo. *Diario Oficial de la Federación*.



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Diario Oficial de la Federación. (27 de enero de 2016). Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. *Diario Oficial de la Federación*.

Diario Oficial de la Federación. (11 de enero de 2021). ANEXOS 3, 5, 7, 8, 11, 17, 25, 25-Bis, 27 y 29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020. *Diario Oficial de la Federación*.

Gómez Lovera, M. A., & Munguía Corella, L. F. (2023). El impacto del salario mínimo en la pobreza. *Working paper*.

Harasztosi, P., & Attila, L. (2019). Who Pays for the Minimum Wage? *American Economic Review*, 2693-2727.

Lemos, S. (2008). A survey of the effects of the minimum wage on prices. *Journal of Economic Surveys*, 187-212.

Leung, J. (2018). Minimum Wage and Real Wage Inequality: Evidence from Pass-Through to Retail Prices. *Review of Economics and Statistics*, Por publicarse.

Orraca Romano, P. P., & Cabrera-Hernández, F. (2022). El efecto de duplicar el salario mínimo en la brecha de género en empleo y salarios en México. *Documento de trabajo*.





ANEXO

TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL INPC

El documento metodológico del INPC base segunda quincena de julio de 2018¹¹ señala que las áreas geográficas “son las regiones donde tiene cobertura el INPC para la realización de las cotizaciones. Estas áreas geográficas están conformadas como sigue: 41 áreas están conformadas por los municipios de 49 zonas metropolitanas definidas por el INEGI en 2005; siete áreas son capitales y siete son localidades económicamente relevantes”. El documento no ofrece una lista detallada de los municipios que conforman estas áreas.

Se tomó como punto de partida el Anexo III del Documento metodológico del INPC publicado en abril de 2013¹², en el que se detalla la formación de conglomerados de las 46 ciudades del INPC base segunda quincena de diciembre de 2010. Mediante localización en un mapa se tomó como punto central al municipio que da nombre a la denominación de ciudad en el INPC¹³ y se mantuvieron sólo a los municipios contiguos o que por su cercanía permiten suponer que el traslado entre localidades es factible para la integración de un mercado laboral común.

Para las nueve áreas geográficas que se integraron con el cambio de base a 2018, se tomó como punto central al municipio que les da nombre. Si el municipio forma parte de una zona metropolitana conforme a la delimitación 2005¹⁴ mencionada, se incluyeron a todos los municipios señalados; en caso contrario, se consideró sólo al municipio que da nombre al área geográfica.

En caso de que un municipio de las áreas geográficas que se integraron en la actualización a base 2018 ya formara parte de las 46 ciudades en la base 2010, se consideró sólo en las nuevas áreas.

Los municipios empleados en el ejercicio son:

¹¹https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estr/uc/702825104177.pdf

¹² <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/123/download/20366>

¹³ La ciudad Tepatitlán no incluye al municipio que le da nombre, de acuerdo con el documento metodológico, por lo que fue la única ciudad que no se consideró.

¹⁴https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/380/702825002124/702825001537.pdf



Área geográfica	Entidad	Municipio
1	Ciudad de México	2 Azcapotzalco
		3 Coyoacán
		4 Cuajimalpa de Morelos
		5 Gustavo A. Madero
		6 Iztacalco
		7 Iztapalapa
		8 La Magdalena Contreras
		9 Milpa Alta
		10 Álvaro Obregón
		11 Tláhuac
		12 Tlalpan
		13 Xochimilco
		14 Benito Juárez
		15 Cuauhtémoc
		16 Miguel Hidalgo
		17 Venustiano Carranza
		1
13 Atizapán de Zaragoza		
20 Coacalco de Berriozábal		
24 Cuautitlán		
25 Chalco		
29 Chicoloapan		
31 Chimalhuacán		
33 Ecatepec de Morelos		
37 Huixquilucan		
39 Ixtapaluca		
44 Jaltenco		
50 Juchitepec		
53 Melchor Ocampo		
57 Naucalpan de Juárez		
58 Nezahualcóyotl		
60 Nicolás Romero		
70 La Paz		
81 Tecámac		
91 Teoloyucan		
95 Tepotzotlán		
104 Tlalnepantla de Baz		





Área geográfica	Entidad	Municipio
		108 Tultepec
		109 Tultitlán
		121 Cuautitlán Izcalli
		122 Valle de Chalco Solidaridad
2 Acapulco, Gro.	12 Guerrero	1 Acapulco de Juárez
		29 Chilpancingo de los Bravo
3 Aguascalientes, Ags.	1 Aguascalientes	1 Aguascalientes
		5 Jesús María
4 Atlacomulco, Méx.	15 México	14 Atlacomulco
5 Campeche, Camp.	4 Campeche	2 Campeche
6 Cancún, Q. Roo.	23 Quintana Roo	3 Isla Mujeres
		5 Benito Juárez
7 Cd. Acuña, Coah.	5 Coahuila de Zaragoza	2 Acuña
		25 Piedras Negras
8 Cd. Jiménez, Chih.	8 Chihuahua	11 Camargo
		21 Delicias
		36 Jiménez
9 Cd. Juárez, Chih.	8 Chihuahua	37 Juárez
10 Chetumal, Q.R.	23 Quintana Roo	4 Othón P. Blanco
11 Chihuahua, Chih.	8 Chihuahua	19 Chihuahua
		39 Coatzacoalcos
12 Coatzacoalcos, Ver.	30 Veracruz de Ignacio de la Llave	82 Ixhuatlán del Sureste
		206 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
13 Colima, Col.	6 Colima	2 Colima
		10 Villa de Álvarez
		30 Camerino Z. Mendoza
14 Córdoba, Ver.	30 Veracruz de Ignacio de la Llave	44 Córdoba
		85 Ixtaczoquitlán
		115 Nogales
		118 Orizaba
		138 Río Blanco
15 Cortázar, Gto.	11 Guanajuato	11 Cortázar
		35 Santa Cruz de Juventino Rosas
		42 Valle de Santiago
		44 Villagrán



Área geográfica	Entidad	Municipio
16 Cuernavaca, Mor.	17 Morelos	6 Cuautla
		7 Cuernavaca
		11 Jiutepec
		28 Xochitepec
17 Culiacán, Sin.	25 Sinaloa	6 Culiacán
18 Durango, Dgo.	10 Durango	5 Durango
		23 Pueblo Nuevo
19 Esperanza, Son.	26 Sonora	18 Cajeme
20 Fresnillo, Zac.	32 Zacatecas	10 Fresnillo
		39 Guadalajara
		70 El Salto
		98 San Pedro Tlaquepaque
		101 Tonalá
22 Hermosillo, Son.	26 Sonora	120 Zapopan
		30 Hermosillo
23 Huatabampo, Son.	26 Sonora	33 Huatabampo
		42 Navojoa
		35 Iguala de la Independencia
24 Iguala, Gro.	12 Guerrero	55 Taxco de Alarcón
	17 Morelos	17 Puente de Ixtla
25 Izúcar de Matamoros, Pue.	21 Puebla	85 Izúcar de Matamoros
26 Jacona, Mich.	16 Michoacán de Ocampo	43 Jacona
27 La Paz, B.C.S.	3 Baja California Sur	3 La Paz
28 León, Gto.	11 Guanajuato	20 León
		31 San Francisco del Rincón
29 Matamoros, Tamps.	28 Tamaulipas	22 Matamoros
		32 Reynosa
30 Mérida, Yuc.	31 Yucatán	41 Kanasín
		50 Mérida
		59 Progreso
		101 Umán
31 Mexicali, B.C.	2 Baja California	1 Ensenada
		2 Mexicali
32 Monclova, Coah.	5 Coahuila de Zaragoza	10 Frontera
		18 Monclova



Área geográfica	Entidad	Municipio
33 Monterrey, N.L.	19 Nuevo León	6 Apodaca
		21 General Escobedo
		26 Guadalupe
		39 Monterrey
		46 San Nicolás de los Garza
48 Santa Catarina		
34 Morelia, Mich.	16 Michoacán de Ocampo	53 Morelia
35 Oaxaca, Oax.	20 Oaxaca	67 Oaxaca de Juárez
		385 Santa Cruz Xoxocotlán
		390 Santa Lucía del Camino
36 Pachuca, Hgo.	13 Hidalgo	22 Epazoyucan
		39 Mineral del Monte
		48 Pachuca de Soto
		51 Mineral de la Reforma
		52 San Agustín Tlaxiaca
		82 Zapotlán de Juárez
83 Zempoala		
37 Puebla, Pue.	21 Puebla	15 Amozoc
		114 Puebla
		119 San Andrés Cholula
		140 San Pedro Cholula
38 Querétaro, Qro.	11 Guanajuato	25 San Pablo del Monte
		41 Papalotla de Xicohténcatl
38 Querétaro, Qro.	22 Querétaro de Arteaga	7 Celaya
		17 Irapuato
		27 Salamanca
39 Saltillo, Coah.	5 Coahuila de Zaragoza	6 Corregidora
		14 Querétaro
		4 Arteaga
39 Saltillo, Coah.	5 Coahuila de Zaragoza	27 Ramos Arizpe
		30 Saltillo
		41 San Andrés Tuxtla, Ver.
41 San Luis Potosí, S.L.P.	24 San Luis Potosí	28 San Luis Potosí
		35 Soledad de Graciano Sánchez
42 Tampico, Tamps.	28 Tamaulipas	3 Altamira



Área geográfica	Entidad	Municipio
		9 Ciudad Madero
		38 Tampico
43 Tapachula, Chis.	7 Chiapas	89 Tapachula
44 Tehuantepec, Oax.	20 Oaxaca	79 Salina Cruz
		515 Santo Domingo Tehuantepec
45 Tepatitlán, Jal.	No se considera	
46 Tepic, Nay.	18 Nayarit	17 Tepic
47 Tijuana, B.C.	2 Baja California	4 Tijuana
		5 Apizaco
		10 Chiautempan
		13 Huamantla
		18 Contla de Juan Cuamatzi
48 Tlaxcala, Tlax.	29 Tlaxcala	28 Teolochoelco
		31 Tetla de la Solidaridad
		44 Zacatelco
		48 La Magdalena Tlaltelulco
		51 Lerma
49 Toluca, Edo. de Méx.	15 México	54 Metepec
		106 Toluca
	5 Coahuila de Zaragoza	35 Torreón
50 Torreón, Coah.	10 Durango	7 Gómez Palacio
		12 Lerdo
51 Tulancingo, Hgo.	13 Hidalgo	77 Tulancingo de Bravo
52 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	7 Chiapas	27 Chiapa de Corzo
		101 Tuxtla Gutiérrez
53 Veracruz, Ver.	30 Veracruz de Ignacio de la Llave	28 Boca del Río
		193 Veracruz
54 Villahermosa, Tab.	27 Tabasco	4 Centro
55 Zacatecas, Zac.	32 Zacatecas	17 Guadalupe
		56 Zacatecas

Fuente: Elaboración propia.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS